



**Departamento Nacional de Planeación**  
República de Colombia

**MARCO CONCEPTUAL DEL SINAGEP**

**Bogotá, junio de 2004**

Grupo Asesor de la Gestión de Programas  
y Proyectos de Inversión Pública  
Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas

## INDICE

<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	3
<b>1.DEFINICIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA</b> .....	4
• Principios Generales del Sinagep.....	6
• Estructura del Sistema e Interacción Entre sus Componentes .....	7
<b>2.ANTECEDENTES</b> .....	9
• Fase Nacional: Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional, Bpin .....	9
• Fase Territorial: Red Nacional de Bancos de Programas y Proyectos .....	11
• Consolidación del Sistema Nacional de Gestión de Programas y Proyectos .....	12
<b>3.OBJETIVOS DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA</b> .....	14
• Objetivo general del Sinagep:.....	14
• Objetivos Específicos:.....	14
<b>4.ESTRUCTURA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL SINAGEP</b> .....	17
• ¿Quiénes hacen parte del Sinagep? .....	17
• ¿Cómo está organizado el Sinagep? .....	17
<b>5.COMPONENTES DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA</b> .....	19
• Componente Legal e Institucional del Sinagep .....	19
• Componente Metodológico .....	25
• Capacitación y Asistencia Técnica .....	29
• Sistemas de información.....	31
<b>6.PROCEDIMIENTOS DEL SINAGEP</b> .....	36
• Registro de proyectos ante el Sistema Nacional de Gestión de Programas y Proyectos de Inversión Pública, Sinagep .....	36
• Entidad responsable del proyecto. ....	37
• Documentación necesaria para el registro. ....	37
• Flujos de proyectos al Sinagep.....	39
• Flujos no descritos. ....	45
• Actualización de proyectos .....	45
• Actualización de la ficha EBI. ....	47
• Re-evaluación y actualización de la ficha EBI.....	48
<b>7.LECCIONES APRENDIDAS EN EL MONTAJE Y OPERACIÓN DEL SINAGEP</b> .....	49
• Los resultados alcanzados y críticas recibidas.....	55
• Evaluación general del logro de objetivos .....	55
• Conclusiones de un análisis general sobre el proceso. ....	57
• Situación Actual del Sistema Nacional de Gestión de Programas y Proyectos de Inversión Pública.....	58
<b>BIBLIOGRAFÍA</b> .....	60
ANEXO 1	
MARCO LEGAL DEL BPIN .....	62
ANEXO 2	
PORTAFOLIO DE CAPACITACIÓN .....	73

## INTRODUCCIÓN

En Colombia existe la necesidad de modernizar la gestión de la inversión pública para que sea el elemento materializador de propósitos y objetivos del desarrollo. Para esto, se requiere enmarcar y sustentar el campo teórico en el cual operan los bancos como instrumento de planeación en articulación con la ejecución y operación de proyectos.

Como parte del programa de modernización e incremento de la eficiencia del sector público, el gobierno colombiano decidió consolidar el sistema de gestión de proyectos con el fin de fortalecer las actividades de preparación y programación, ejecución y evaluación de las inversiones del sector público<sup>1</sup>.

Este sistema de gestión de proyectos requiere definir un marco conceptual que proporcione elementos apropiados para construir un modelo o mapa organizacional que represente la estructura y el funcionamiento del Estado Colombiano según la manera de ejecutar la inversión pública.

El presente documento, contiene un breve resumen de lo que ha sido el desarrollo del Sinagep a través de sus fases. Igualmente, se definirá el concepto del Sinagep, las características, los principios y su estructura. Plantea los objetivos en cuanto a la retroalimentación de la información y la optimización de la gestión pública. Define y describe los componentes que lo conforman, con el fin de establecer las bases para el desarrollo del Sinagep con eficiencia y eficacia.

---

<sup>1</sup> Vargas, J.E. Evaluación Externa – Banco de Proyectos de inversión Nacional. Cooperación técnica no reembolsable. Proyecto ATN/JF-3342-CO. 1993

## **1. DEFINICIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA**

Para definir el Sistema Nacional de Gestión de Programas y Proyectos de Inversión Pública, se retoma la Teoría de Sistemas, ya que está conformado por un conjunto de conceptos provenientes de diferentes disciplinas que permiten desarrollar modelos de la realidad, dirigidos a la búsqueda de objetivos prácticos. Estos permiten orientar a los actores del sistema usando un lenguaje común para definir las principales características del sistema económico-social y llevar a cabo su proceso de gestión.

El Sinagep se define, como un sistema que permitirá a la Nación optimizar la gestión de la inversión pública a través de sus componentes, herramientas y procedimientos, con el fin de lograr el cumplimiento de los objetivos establecidos en los planes de desarrollo, teniendo como unidades de análisis los programas y proyectos formulados y evaluados de todas las entidades del país, que corresponden a las necesidades de la población y logran el crecimiento económico y social. Esto se materializa a través de las labores realizadas por los funcionarios que intervienen en los componentes del sistema, quienes velarán por el cumplimiento, el manejo y seguimiento de los procedimientos requeridos la obtención de resultados esperados.

Algunas de sus características son:

- La perspectiva holística, que ayuda a articular los actores con objetivos particulares alrededor de los objetivos globales; obliga a incluir los elementos, procesos e insumos necesarios para obtener el objetivo buscado.
- Un sistema abierto que está en continuo intercambio con otros sistemas los que operan en el Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas, Suifp, el Sistema de Información para la Interventoría Financiera y Administrativa de Proyectos Financiados con Recursos del Fondo Nacional de Regalías, Sifa y el Sistema Integrado de Información Financiera, Siif.
- Un sistema flexible, adaptándose a las condiciones impuestas por el ambiente en el que se desenvuelve. Es un sistema de continuo aprendizaje.
- Un sistema jerarquizado y recursivo, coincidente con la estructura administrativa para lograr desarrollar el mayor grado de autosuficiencia, ejecutando la totalidad de los procesos en forma articulada.
- Un sistema autónomo, que permite que al interior de la red se adquiera la forma adecuada para articular los propósitos de los actores, manteniendo a nivel global un comportamiento acorde con los lineamientos establecidos con los niveles superiores, y así lograr una articulación adecuada en toda la entidad.

En la gestión de inversiones públicas, existen principios, lenguajes y procedimientos comunes que son seguidos por las entidades para llevar a cabo este proceso, operando en forma coordinada en la planeación, presupuestación y seguimiento de proyectos de inversión, interactuando entre si y entre las entidades que componen cada uno de los niveles de la administración pública (nivel nacional, departamental, municipal, Distrital).

El Sistema Nacional de Gestión de Programas y Proyectos de Inversión Pública es un modelo del Estado que involucra a la mayoría de las Entidades, desde aquellas especializadas en una función específica para una localidad, hasta los niveles administrativos más amplios encargados de legislar y administrar los Entes Territoriales. Esto es, un modelo que enmarca las acciones de cada una de estas entidades y funcionarios encargados de planear o formular proyectos.

Por ello, el alcance del Sistema Nacional de Gestión de Programas y Proyectos de Inversión Pública, trata un sistema nacional porque involucra todas las instancias de toma de decisiones en cuanto a planeación, programación, ejecución y seguimiento de la inversión.

Las entidades se encuentran relacionadas a través de redes organizacionales, encargadas de administrar los recursos públicos y utilizar un lenguaje basado en acuerdos conceptuales y operativos acerca de los procesos y de los proyectos en que se resuelve la gestión de la inversión pública.

Los proyectos de inversión pública en el país son un medio o unidad de análisis, y a su vez son componente de planeación y asignación del gasto. Está constituido por elementos y actores que forman parte de los procesos por los que atraviesa la inversión pública hasta su concreción que contribuyen en la generación de bienestar y desarrollo.

Al hablarse de Proyectos, se hace referencia a todo el ciclo de los proyectos: preinversión, inversión y operación. El Sinagep incluye el desarrollo de procesos de identificación, preparación, evaluación, programación, seguimiento a la ejecución y evaluación expost de proyectos dentro del sistema para gerenciarlo y retroalimentarlo.

En cuanto a la Inversión, hace alusión a todos los procesos que hacen posible invertir y destinar unos recursos para el logro de objetivos específicos. Para conocer con más detalle el concepto de inversión, por favor remitirse a la página 28.

En la inversión pública, los elementos del sistema son todos los que administren, gerencien proyectos financiados o cofinanciados con recursos de inversión pública.

En la Gestión, los procesos, procedimientos y las metodologías, que son unificados, son seguidos y adoptados por distintas instancias de toma de decisiones con el fin de hacer posible la inversión.

- **Principios Generales del Sinagep**

La actuación del Sistema Nacional de Gestión de Programas Proyectos de Inversión Pública se desarrolla con base a los siguientes principios:

1. Legalidad : El sistema se rige, en todo el país, por las Leyes de la República, y en particular por aquellas que regulan el funcionamiento de la administración pública, especialmente en lo relacionado con el ordenamiento territorial, la autonomía y las competencias de las entidades territoriales, el sistema presupuestal, el sistema de planeación y la participación ciudadana.

En el ámbito sectorial se rige, además, por aquellas que regulan los propios “sistemas sectoriales ” en la nación y en las entidades territoriales.

En las entidades territoriales, por aquellas normas que regulan el funcionamiento de cada una de ellas, especialmente en lo relacionado con los procesos de planeación, formulación, programación presupuestal, ejecución y operación de los proyectos.

2. Flexibilidad: El sistema está dotado por un conjunto de principios que son interpretados en cada situación. Ello le permite actuar como un “articulador” entre otros sistemas relacionados.
3. Transparencia: Toda la información se considera de dominio público, y se busca que las decisiones sobre asignación de recursos públicos estén debidamente sustentadas, con base en criterios establecidos, conocidos y compartidos, contenidos en los documentos del Banco de Proyectos.
4. Solidaridad, complementariedad y subsidiariedad: Las entidades que participan, comparten sus recursos con el fin de cumplir de la mejor manera con sus responsabilidades y competencias. En particular las entidades del nivel nacional y departamental apoyan con recursos técnicos y apoyo financiero a los municipios más atrasados y los niveles municipales actúan como los “sentidos” que proveen información confiable sobre la realidad local.
5. Aprendizaje y evolución: El sistema es siempre susceptible de ser mejorado y sus integrantes mantendrán el firme propósito de perfeccionar sus formas de acción, divulgando sus experiencias y sus hallazgos, estudiando las de otros y promoviendo la reflexión en forma individual y colectiva.

6. Integración y comunicación: Las entidades buscarán soluciones a sus problemas y adoptarán innovaciones teniendo siempre en cuenta que deben facilitar las formas de intercambiar información entre sí y deben progresivamente crear un lenguaje común, mediante el uso de las metodologías estandarizadas por el Banco, concertadas con la entidades del orden nacional, departamental y municipal y generadas para cada etapa del proyecto.
7. Autonomía: Para cumplir con los principios del sistema se establecen normas que determinan las características de los procesos que deben efectuarse para obtener los resultados finales y los productos que se requieren.

- **Estructura del Sistema e Interacción Entre sus Componentes**

El Sistema Nacional de Gestión de Programas y Proyectos está conformado por un conjunto de entidades que para conversar entre sí utilizan un lenguaje basado en acuerdos conceptuales y operativos acerca de los proyectos y de los procesos en los que se resuelve la gestión de la inversión pública.

El estado posee numerosas redes organizacionales, horizontales y/o verticales. Las primeras “conectan” entidades del mismo nivel territorial y las verticales lo hacen entre entidades que desempeñan el mismo papel en los distintos niveles de gobierno.

Cada red posee un factor humano y un factor tecnológico. El primero está compuesto por funcionarios de las entidades, que en cumplimiento de las responsabilidades y con base en los procedimientos que establece la Ley, deben interactuar utilizando un lenguaje establecido, unos conceptos comunes, unos procedimientos aceptados.

Las redes tecnológicas facilitan la comunicación entre las entidades que interactúan durante los procesos de inversión pública del Estado. Según los recursos con que cuentan las diferentes entidades, estas redes pueden operar con métodos manuales y habituales (correo, documentos impresos, desplazamientos de funcionarios) o con el transporte de archivos magnéticos a través de una red informática.

Con base en las funciones que define el marco normativo vigente se puede adelantar una lista de instancias o entidades en el sistema de gestión de proyectos:

- Areas del DNP:
  - a) Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional, Bpin, de la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas (DIFP).
  - b) Direcciones Técnicas para los diversos sectores

- c) Dirección de Evaluación y Gestión de Resultados
- Areas de planeación y financieras de los ministerios y sus entidades adscritas.
  - Entidades administradoras de Fondos de Inversión o Sistemas de Cofinanciación.
  - Areas de planeación y financieras de las entidades descentralizadas del orden nacional.
  - Areas de planeación y financieras de las entidades territoriales.

Son más de 1400 entidades, y cada una de ellas está compuesta por varias áreas funcionales: planeación, presupuesto (o áreas financieras o de hacienda) y divisiones o grupos responsables de formular, asesorar o dar concepto de viabilidad a los proyectos de inversión.



## 2. ANTECEDENTES

El proceso del Sinagep se halla estructurado para ser ejecutado en tres fases:

- **Fase Nacional: Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional, Bpin**

Esta fase comprende dos momentos: el proceso de implantación del banco con apoyo del BID y del Ilpes y la institucionalización del Bpin en el DNP y en el sector público Nacional.

El primer momento se caracterizó por la conformación del equipo del proyecto con consultores nacionales e internacionales y por la integración de este equipo y el que venía trabajando desde finales de los 80's con financiación de la OEA, mediante el convenio DNP- UDT 1522 de Agosto de 1986. También se realizó una exploración y acercamiento a las experiencias de gestión de inversión pública en países Latinoamericanos y en algunos desarrollados, caso, Estados Unidos, Inglaterra y Francia.

El Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social, Ilpes, organismo académico de la Comisión Económica para América Latina, Cepal, fue contratado como asesor técnico del proyecto en virtud a su experiencia en el tratamiento de estos temas y como parte de los acuerdos pactados con el BID, Fondo Especial Japonés, para la ejecución del proyecto Bpin, mediante convenio ATN/JF- 3342- CO de fecha 13 de Septiembre de 1989.

Fue el período durante el cual se generó la mayor parte de los instrumentos metodológicos, computacionales, legales y procedimentales del Bpin. Particularmente importantes fueron el diseño e implementación de la estrategia de capacitación y asistencia técnica, la expedición del estatuto orgánico del presupuesto general de la Nación y los reglamentos operativos del banco, así como, la implantación del aplicativo Bpin para la gestión de la información sobre proyectos en las entidades del nivel nacional, hecho que marcó un hito en Colombia al ser el primer sistema de información de tal cobertura tanto en el sector público como en el privado. Crítico en este momento fue la prueba de la versión inicial del aplicativo Bpin que debió ser sustituida completamente por una versión desarrollada en tiempo récord.

El segundo momento fue crítico en general. La terminación del proyecto y la conformación de los equipos básicos de trabajo de las dos divisiones creadas en la estructura del DNP para institucionalizarlo produjo asimetrías de información,

variaciones en el perfil de las acciones y una aparente disminución del ritmo de trabajo del Bpin.

La institucionalización consistió en darle continuidad a las acciones de capacitación y asistencia técnica, mantener los procesos de soporte a usuarios del naciente aplicativo Bpin y divulgación de los reglamentos operativos. Solo a partir de 1990 se empezó a introducir un esquema diferente, según el cual, las iniciativas de inversión debían girar en torno a proyectos viables económica, social, ambiental y financieramente registrados previamente en el banco nacional de proyectos y fue en este año cuando empezaron a fructificar los esfuerzos hechos hasta entonces.

El informe final del Ilpes reseña los resultados alcanzados hasta entonces. La concentración de los procesos de registro en el Bpin sobrecargó al Bpin e implicó reforzar el equipo de la División de Operación y Sistemas con personal administrativo que digitará en el Bpin los cúmulos de proyectos provenientes de las entidades públicas que evidenciaban el impacto logrado.

Se tiene la impresión que la calidad de la información de estos años era aceptable considerando el momento del proyecto.

Con lo anterior y en cumplimiento de la ley 38/89, entre 1989 y 1993 se inició el montaje de la primera fase del Sinagep. El Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional, Bpin, administrado por la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación, mediante el uso de criterios técnicos y económicos comúnmente aceptados, permite a los formuladores, evaluadores y viabilizadores definir los requisitos para la ejecución de proyectos de inversión y adelantar un seguimiento sistemático de cada uno de estos proyectos. Cuenta con el desarrollo e implantación de cuatro componentes que buscan ser integrados en un mismo sistema:

- Legal e institucional (Soporte jurídico, procedimental e institucional del Bpin)
- Metodológico (Da consistencia y validez al sistema de información)
- Capacitación y asistencia técnica (Difunde la cultura de proyectos)
- Sistemas de Información (Receptor y consolidador de la información para conformar la ley de presupuesto – toma de decisiones de inversión)

En estos términos, el Bpin se constituye en la herramienta central en la asignación eficiente de los recursos y en el fortalecimiento de la programación integral de la inversión pública Nacional. Ésta por tanto, busca mejorar la información relacionada con el proceso de programación y seguimiento de proyectos de inversión financiados con recursos del Presupuesto General de la Nación.

- **Fase Territorial: Red Nacional de Bancos de Programas y Proyectos**

Esta fase se caracterizó por la intención de avanzar en el proceso fomentando la creación de bancos de proyectos en los entes territoriales. Igual que en las fases anteriores fue clave la negociación de apoyo financiero con el BID y el inicio efectivo de actividades del proyecto diseñado para este momento y que se denominó “Implantación de la Red Nacional de Bancos de Programas y Proyectos”.

Transcurrieron varios meses desde la protocolización del acuerdo BID – DNP ANT/JF- 4402- CO de fecha 13 de mayo de 1994, antes de la vinculación del Gerente del proyecto, la aprobación del plan de acción y la contratación efectiva de consultores. Crítica fue la articulación del proyecto red de bancos con el Bpin y con el DNP en general. La opción de un equipo externo que coordinara su acción con los equipos internos establecidos resultó compleja.

El respaldo otorgado por la Dirección y la Subdirección General del DNP a la gerencia del proyecto fue vital para poder avanzar. No obstante el vacío generado por la débil comunicación era evidente. La expedición de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Planeación implicó ajustar el proyecto y concentrarse en los departamentos y los municipios de mas de cien mil habitantes, concibiendo una estrategia en cascada en función de la cual se esperaba fortalecer la capacidad institucional de los departamentos y las grandes ciudades para que fueran multiplicadores en sus áreas de influencia. No en todos los casos fue posible debido a que el mejoramiento de capacidad institucional es un proceso de mediano plazo. La institucionalización de los productos y resultados del proyecto fue igualmente crítica. No se concertó una estrategia precisa que facilitara la transferencia de documentos y sobre todo del conocimiento generado durante el proyecto.

A pesar de disponer de bastantes documentos fue parcial la migración de la experiencia adquirida hacia el equipo del Bpin, que terminó asumiendo los resultados del proyecto. Durante esta misma fase se empiezan los trabajos relacionados con el montaje del Sistema Nacional de Evaluación de Resultados de la Gestión Pública establecido por la Constitución de 1991. El equipo líder de este proceso asume como soporte teórico y conceptual la teoría neoinstitucional y construye un sistema denominado Sinergia. Infortunadamente, razones personales impidieron la creación de empatía entre Bpin, Red de Bancos y Sinergia. En varios momentos se hizo evidente la descordinación al interior del DNP, bajando el perfil de los impactos esperados, porque las entidades públicas percibían mensajes diferentes.

Recientemente esta tensión se eliminó y se espera que los debates académicos y organizacionales entorno de la articulación teoría de proyectos, teorías modernas de gestión pública y neoinstitucionalismo posibiliten la construcción de un sistema

que agrupe estos conceptos técnicos y de valor agregado a los sistemas existentes.

Habría que explorar las bondades de adoptar un sistema de presupuesto orientado a resultados y construido a partir de programas y proyectos de inversión con resultados esperados claros e integrados a planes estratégicos de desarrollo institucional y todos ellos en sintonía uno a uno con los lineamientos de los planes de desarrollo económico y social.

La Red de Bancos, se constituyó en la segunda fase del Sinagep, buscando institucionalizar y poner en marcha los bancos de programas y proyectos de las entidades territoriales, que tiene como fin garantizar el flujo de información de los proyectos de inversión y facilitar la gestión de los procesos de inversión pública.

Entre los resultados de la Red Nacional de Bancos de Programas y Proyectos se observa:

- El cumplimiento de casi la totalidad de las entidades territoriales, con los plazos establecidos por la ley 152 de 1994 para tener organizado su Banco de Proyectos.
- El desarrollo del Sistema de Seguimiento y Evaluación de Proyectos de Inversión, Ssepi, como aplicativo para el funcionamiento de dichos bancos.
- La generación por parte del DNP de metodologías, criterios y procedimientos para la operación de los bancos territoriales.
- Implantación de las normas modelo para la creación y regulación de los bancos de programas y proyectos de inversión pública territoriales.

- **Consolidación del Sistema Nacional de Gestión de Programas y Proyectos**

Esta fase busca consolidar en un sistema integrando el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional, los Bancos de Proyectos Departamentales, los Bancos de Proyectos Municipales y poner en operación efectiva la red nacional de bancos de programas y proyectos de inversión pública. Está prevista como la fase de renovación y actualización de instrumentos y herramientas para mejorar la gestión de los bancos de programas y proyectos.

Actualmente, se está unificando el sistema del nivel nacional y territorial. Para esto, se cuenta con la actualización del marco legal del sistema, el ajuste de la metodología general, la actualización del método de capacitación y asistencia técnica y la creación de una herramienta computacional que consolide la información. Igualmente, la conformación de una red de bancos de programas y proyectos de inversión pública a través de Internet será una realidad con la implementación del Sinagep a través de este medio. Adicionalmente se cuenta con las razones precio – cuenta de los productos e insumos nacionales, el Banco

de Indicadores Sectoriales, el Banco de Costos Prototipo y el Banco de Proyectos Exitosos, que son complemento para optimizar el funcionamiento del Sinagep.

El Banco de Indicadores Sectorial, BIS, es una herramienta del Banco de Proyectos, que ayuda a los formuladores a elaborar y/o seleccionar indicadores que le permitan medir cuantitativamente las variables o condiciones determinadas de su proyecto. Este banco está conformado por indicadores de impacto, producto, gestión, generación de empleo, ciencia y tecnología, de eficiencia y de objetivos de política sectorial, respectivamente. Se ha elaborado una matriz que consolida estos indicadores sectoriales, 2.406 en total, de los cuales 110 cuenta con hojas metodológicas, elaboradas por los consultores y los pasantes del Bpin e incluyen información como nombre, tipo de indicador, fórmula de medición, etc.

El Banco de Proyectos Exitosos, BPE, es una herramienta que contiene las experiencias exitosas de proyectos que han seguido el proceso de preinversión, inversión y/u operación exitosamente y sirven como modelo para la formulación, evaluación y seguimiento de otros proyectos.

El Banco de Costos Prototipo, BCP, es una base de datos de costos regionalizados por actividad y sirve como herramienta de apoyo en la formulación y evaluación de proyectos durante la etapa de preinversión, inversión y operación; también permite al evaluador, gestor y/o auditor conocer si un proyecto está sub valorado o sobre valorado dependiendo de la etapa en estudio.

En esta fase del Sinagep se han realizado estudios de calidad de la información a nivel nacional y se espera desarrollar nuevas metodologías como son las de Evaluación Exante de Programas, de evaluación expost y la de Seguimiento de Programas y Proyectos, como plataforma conceptual para su estructuración y operación.

El Sinagep busca consolidarse a través de un sistema de retroalimentación, que brinde la información necesaria y confiable para poder realizar una buena gestión de los recursos de inversión, lograr establecer un mismo idioma, procedimientos, metodologías y una herramienta computacional, a fin de conseguir la optimización de la gestión pública.

Para esto, se ha iniciado un programa de cooperación técnica internacional a través del cual se brinda y recibe apoyo de otros países en el tema de gestión de proyectos de inversión. Así mismo se ha procurado la conformación de una Asociación de Bancos de Programas y Proyectos de Inversión Pública en América Latina.

### **3. OBJETIVOS DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA**

- **Objetivo general del Sinagep:**

El Sinagep tiene como objetivo consolidar y optimizar la gestión de la inversión pública, racionalizando sus decisiones, mejorando la eficiencia del gasto público y obteniendo mediciones de la eficacia de los programas y proyectos ejecutados. El Sinagep debe unificar y compatibilizar las normas, la capacitación y asistencia técnica, los procedimientos, las metodologías y los sistemas de información del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional y de los Bancos de Programas y Proyectos Territoriales. Para ello se atenderán los cuatro componentes básicos de los Bancos de Programas y Proyectos de Inversión: Legal e Institucional, Capacitación y Asistencia Técnica, Metodologías, y Sistemas de Información.

- **Objetivos Específicos:**

Los objetivos se desagregan de acuerdo a cada uno de los componentes del Sinagep:

#### **1. Componente legal e institucional**

- Preparar los proyectos de:
  - Ley marco del sistema.
  - Actualización de los reglamentos operativos.
- Divulgar el Marco Conceptual del Sistema Nacional de Gestión de Programas y Proyectos, especificando los procedimientos y condiciones requeridas para su funcionamiento.
- Realizar el Manual de procedimientos del Sinagep, incluyendo los de los bancos territoriales para actualizarlos o modificarlos, con el fin de facilitar el registro, seguimiento y evaluación de los programas y proyectos.

Igualmente, se deben definir los procedimientos de registro de proyectos de entidades atípicas.

- Fonalreg
- Universidades
- Empresas Industriales y sociales del Estado.
- Rama jurisdiccional – Fiscalía
- Procuraduría – Defensoría

- Congreso
  - Consejo Electoral – Registraduría.
- Elaborar (actualizar) diseño conceptual del sistema, para establecer un mismo lenguaje en todos los niveles y sectores del gobierno.
  - Hacer diagnóstico institucional de las oficinas de planeación y/o bancos territoriales, para evaluar su gestión y hacer recomendaciones que permitan la optimización de sus funciones.
  - Diseñar estrategias de fortalecimiento institucional de los bancos de proyectos del orden nacional y territorial, para lograr la consolidación del sistema, permitiendo el intercambio de información y su interacción continua, a fin de lograr una optima gestión de proyectos.

## **2. Componente de metodologías:**

- Realizar la metodología de seguimiento, con el fin de facilitar el flujo de información y otorgar criterios de control y ajuste en las etapas de ejecución y operación de los proyectos.
- Ajustar la metodología General para formulación y evaluación de proyectos de inversión pública.
- Diseñar metodología de evaluación expost, con el fin de evaluar el impacto del proyecto operado o ejecutado.
- Diseñar metodología de evaluación exante de programas, entendiendo por programas, proyectos madre o de bolsas de recursos que serán distribuidos en subproyectos. Se requiere esta metodología para brindar elementos de evaluación distintos a los establecidos para proyectos.

En la fase del Sinagep se realizan estudios de calidad de la información a nivel nacional y territorial.

## **3. Componente de capacitación y asistencia técnica:**

- Fomentar la cultura de proyectos en todo el territorio nacional y brindar apoyo en el ámbito internacional a través de:
  - La definición de estrategias de capacitación a través de Organismos Regionales de Planificación, Departamentos, Ministerios, Departamentos Administrativos y Organos de Control.

- El diseño de cursos de capacitación en gerencia de proyectos, para clarificar conceptos y para generalizarlos en las instancias de los Bancos de Proyectos.
- El diseño de cursos de capacitación de seguimiento y evaluación de resultados.
- La definición de estrategias de cooperación intrarregional, para cooperar con las necesidades que se presentan, contribuir con la retroalimentación en los procedimientos y lograr obtener información confiable de manera rápida.
- El diseño de estrategias de servicios de asistencia técnica en temas relacionados con bancos de programas y proyectos, para lograr una buena gestión de proyectos.

#### **4. Componente de sistemas:**

- Apoyar al desarrollo e implantación del Sistema Unificado de Inversión Pública, Suip.
- Adoptar las metodologías concertadas con las entidades públicas, para cada una de las etapas de los proyectos.
- Diseñar y editar los manuales técnicos y de usuario, para facilitar a las entidades el manejo del sistema.
- Analizar estrategias de archivo de respaldo y seguridad de la aplicación de los bancos de programas y proyectos.

Con el fin de enriquecer y fortalecer el Sistema se ha iniciado un programa de cooperación técnica internacional a través del cual se brinda y recibe apoyo de otros países en el tema de gestión de proyectos de inversión. Así mismo se conformó una Asociación de Bancos de Programas y Proyectos de Inversión Pública en América Latina.



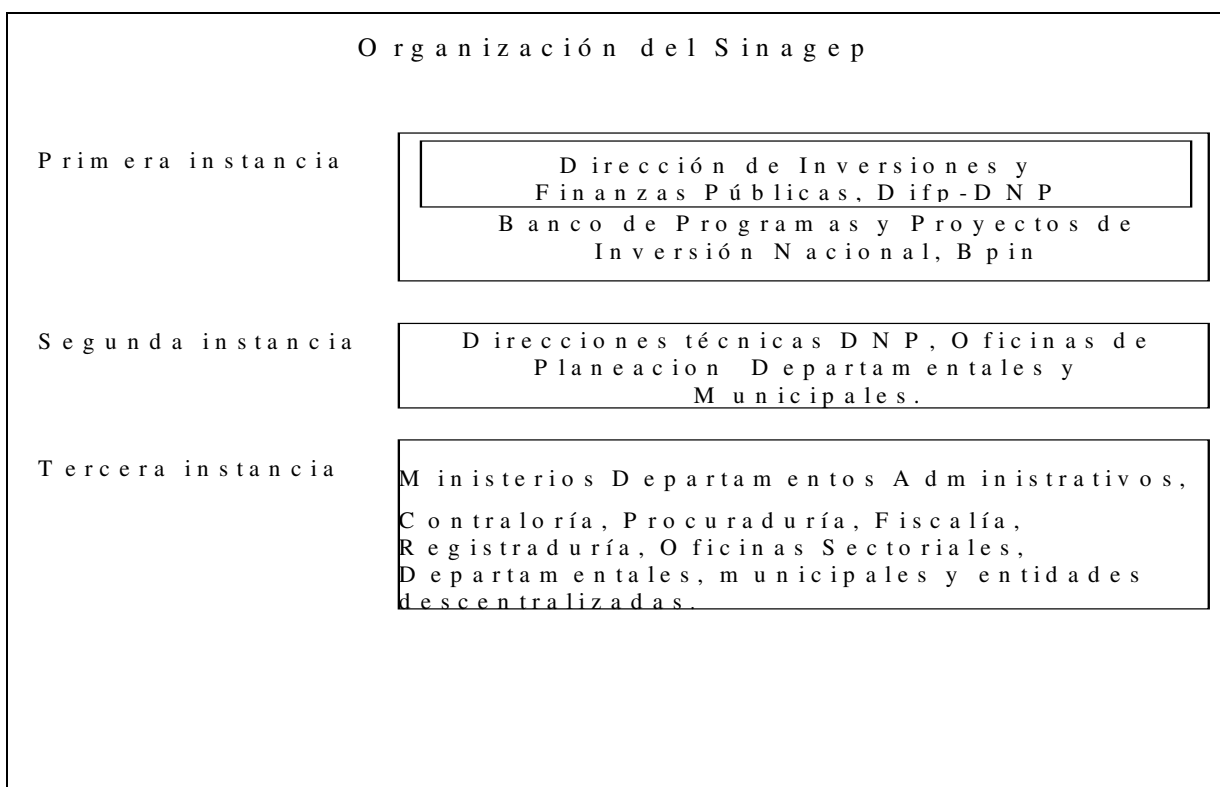
#### 4. ESTRUCTURA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL SINAGEP

- **¿Quiénes hacen parte del Sinagep?**

Todas las entidades públicas nacionales que administren recursos provenientes del Presupuesto General de la Nación: Congreso, Rama Jurisdiccional, incluye el Consejo Superior de la Judicatura, Ministerios, Departamentos Administrativos Nacionales, Superintendencias, Unidades Administrativas Especiales, Establecimientos Públicos Nacionales, Empresas Sociales del Estado y Entes Universitarios Autónomos. También son integrantes del sistema Sinagep, la Registraduría Nacional del Estado Civil, la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo, la Contraloría General de la República, la Fiscalía General de la Nación y los Departamentos, Distritos y Municipios a través de la financiación o cofinanciación de sus proyectos por medio de los establecimientos públicos nacionales o a través de los proyectos registrados en sus bancos de proyectos.

- **¿Cómo está organizado el Sinagep?**

El Sinagep está organizado por instancias, así:



## **Primera Instancia**

En la primera instancia se encuentran las áreas funcionales del DNP ubicadas en la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas - responsables primarios del sistema Bpin:

Grupo de trabajo del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional: administra el sistema y coordina la preparación, diseño y divulgación de instrumentos metodológicos para formulación, evaluación ex-ante, seguimiento y evaluación ex-post de programas y proyectos.

La subdirección de Programación y Seguimiento Presupuestal del Sector Central: coordina los procesos de programación presupuestal, análisis y seguimiento presupuestal y financiero a la inversión pública.

Grupo de Regalías: Coordina los criterios de elegibilidad para presentar proyectos que recurren al presupuesto del Fondo Nacional de Regalías, a la Comisión Nacional de Regalías.

La subdirección de programas y seguimiento presupuestal del sector descentralizado SPSP: Tiene como propósito realizar el análisis fiscal, financiero y presupuestal del sector público descentralizado no financiero del orden nacional<sup>2</sup>, el cual está conformado por las Empresas Industriales y Comerciales del Estado (EICE) y las Sociedades de Economía Mixta (SEM) de dicho orden<sup>3</sup>.

## **Segunda Instancia**

La segunda instancia está integrada por las unidades técnicas del DNP responsables del control posterior a los conceptos de viabilidad.

## **Tercera Instancia**

En la tercera instancia se ubican los responsables de calificar la viabilidad de los programas y proyectos: ministerios y departamentos administrativos nacionales, Contraloría, Procuraduría, Defensoría, Fiscalía, Registraduría Consejo Superior de la Judicatura, Oficinas Sectoriales, Departamentales, Municipales y Entidades Descentralizadas. En esta instancia figuran también los Fondos de Cofinanciación

---

<sup>2</sup> Excepto en el ejercicio de liquidación de excedentes financieros y utilidades, caso en el cual se analizan entidades financieras del orden nacional.

<sup>3</sup> Dichos análisis se enmarcan dentro de las funciones estipuladas en el artículo 22 del decreto 1363 de 2000, en el cual se modifica la estructura del Departamento Nacional de Planeación.

a quienes corresponde esta función respecto de los programas y proyectos presentados por los departamentos y municipios.

Papel esencial desempeñan en esta instancia las oficinas de planeación o quienes hagan sus veces, porque son responsables de:

Calificar la viabilidad de los programas y proyectos de sus sectores respectivos, Brindar asistencia técnica en los procesos de identificación, formulación y evaluación de programas y proyectos a las entidades adscritas (establecimientos públicos y unidades administrativas especiales) o vinculadas (Empresas Industriales y Comerciales del Estado, Sociedades de Economía Mixta, Empresas Sociales del Estado y Entes Universitarios Autónomos) y a otras áreas funcionales del Ministerio o Departamento Administrativo.

Liderar los ejercicios de seguimiento y evaluación de resultados de programas y proyectos del Ministerio, Departamento Administrativo, Organos de Control y sus entidades adscritas.

## **5. COMPONENTES DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA**

El Sinagep está conformado por cuatro componentes que interactúan en un proceso de retroalimentación, permitiendo el mejoramiento continuo de la inversión pública. Estos componentes se han desarrollado durante las etapas del Sistema:

- **Componente Legal e Institucional del Sinagep**

El componente legal del Sinagep, busca compilar, consolidar, unificar y compatibilizar las normas legales vigentes relacionadas con el sistema de planeación, presupuestación y seguimiento de los Bancos de Programas y Proyectos de Inversión de Pública, con el objeto de institucionalizarlas y de hacerlas operativas con el apoyo de procedimientos.

El marco legal del Sistema Nacional de Gestión de Programas y Proyectos de Inversión Pública se rige, en todo el país por la constitución, las leyes, decretos reglamentarios y resoluciones tanto a nivel nacional como territorial, que definen el marco jurídico del sistema en los aspectos institucionales, procedimentales y de definición de competencia.

Estas normas reglamentan la gestión de los proyectos en los sistemas de planeación, presupuestación, ejecución y seguimiento. La cultura de proyectos se formaliza a partir de las normas jurídicas, mediante ejercicios de planificación estratégica y conformando canales de comunicación que facilita la interacción entre entidades del mismo nivel y entidades de diferentes niveles, quienes llevan a cabo los procedimientos, pieza fundamental, para materializar los procesos de planificación, presupuestación, ejecución y seguimiento.

El Plan Nacional de Desarrollo debe guiar la identificación de las posibilidades y necesidades de inversión, así como la asignación de los respectivos recursos. Esto significa que los presupuestos anuales de inversión deben permitir el desarrollo y cumplimiento de los planes los cuales se materializan a través de los programas y proyectos debidamente formulados y evaluados y por ende, de los objetivos establecidos en los planes de desarrollo. Los proyectos articulan el Plan Nacional de Desarrollo.

Con el fin de conocer las normas que le dan validez legal al Sinagep, por favor referirse al anexo 1.

Con base en las normas incluidas en dicho anexo, cada entidad usuaria de los bancos de programas y proyectos debe registrar la información atinente a todo el ciclo de vida de los proyectos viables que optan por recursos del Presupuesto General de la Nación y de los presupuestos territoriales, de forma que se pueda hacer seguimiento y control de los mismos, con lo cual se apoyan los procesos integrales de gestión de la inversión pública.

Con el fin de tener un soporte legal único en la fase de consolidación del Sinagep, se pretende que en una nueva norma jurídica se incluyan temas que facilitarán la consolidación y administración del sistema, se pretende, entre otros, involucrar la gestión de proyectos del orden territorial, en el sentido de que los proyectos sean formulados en metodologías Bpin<sup>4</sup> y registrados en el aplicativo del Sinagep, aplicativo que sirve para la gestión de proyectos tanto a nivel nacional como nivel territorial.

Cabe reiterar que dentro de la normatividad, se enfatiza la organización y puesta en marcha de Bancos de Proyectos y de sistemas de información en todos los municipios (Art. 49, Ley 152 de 1994); con el fin de facilitar la planificación sectorial y hacer más eficiente la gestión Territorial y consolidarla con la Nacional.

En cuanto a los sistemas de información que brinda el Sinagep, se establecen criterios que soporten la conectividad y complementariedad del mismo sobre la gestión para que se dé la retroalimentación necesaria respecto a planeación, programación y seguimiento de la inversión pública, manejada a través de proyectos.

El Sinagep ofrece herramientas para hacer evaluación, calificación de viabilidad técnica, económica, social, entre otras y realizar seguimiento a los proyectos por parte de las entidades ejecutoras. En definitiva, el Sinagep deberá ser utilizado obligatoriamente por todas las entidades en todos los niveles de la administración pública.

La intención del Sinagep, es enfatizar en que se deben registrar en la base de datos del Sinagep, no solo los proyectos que concursan por recursos del Presupuesto General de la Nación, sino que deberán incluirse los proyectos que serán financiados con recursos de los presupuestos departamentales, locales, recursos propios, con crédito externo, donaciones, recursos de cooperación técnica internacional, etc., ya que es un medio más fácil de conocer la información que se tiene y de controlar el total de inversión que se está llevando a cabo en la nación independientemente del tipo de recurso.

---

<sup>4</sup> El Banco actualizó la Metodología General, que involucra guías sectoriales que son anexos que representan las metodologías por sectores con el fin de plasmar información específica de cada uno de ellos.

Dado que los recursos propios son parte del Presupuesto General de la Nación (Dto. 111/96), los proyectos financiados con estos, deberán ser registrados previo a su ejecución, según la Ley 179 de 1994.

Igualmente, se tiene previsto que los proyectos de las universidades, las Corporaciones Autónomas Regionales, las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta, sin perjuicio de su autonomía, deben formular y registrar todos los programas y proyectos de inversión que vayan a ejecutar en metodología Bpin así sean con recursos propios, por cuanto se considera conveniente realizar evaluación y seguimiento físico-financiero, para lo cual el Sinagep ofrece las metodologías y procedimientos pertinentes. Las Universidades deben, según concepto de la oficina jurídica del DNP, registrar los proyectos con el concepto de viabilidad por parte del ministerio encargado y el concepto posterior de viabilidad por parte del DNP.

Así mismo, se espera la definición de un esquema de operación de Bancos de Programas y Proyectos en las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta, que permitan tener información al respecto para el proceso de toma de decisiones, siempre y cuando no se pierda de vista la normatividad que estas entidades poseen. El soporte de esta propuesta se encuentra en el artículo 93 del Decreto 111 de 1996 que establece que los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deben enviar la información que el Ministerio de Hacienda- Dirección General del Presupuesto Nacional, requiera para el seguimiento presupuestal y para el Sistema Integral de Información Financiera, Siif, al igual que la información financiera para evaluar la inversión Pública y para realizar control de resultados por parte del DNP; y en el artículo 37 del Decreto 481 de 1990, que señala que el seguimiento que se les realiza a estas entidades, se hará conforme a las metodologías del Banco de Proyectos.

Por cuanto le corresponde al gobierno establecer las directivas y controles que estos órganos deberán cumplir en la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos y de la inversión de los excedentes<sup>5</sup>, el Banco de Proyectos brinda sus metodologías y procedimientos para tal fin.

Por otro lado, los proyectos a ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Regalías, deben pasar por control posterior de viabilidad en las direcciones Técnicas del Departamento Nacional de Planeación; de lo contrario, se debe explicar técnicamente porqué se eximen del control posterior de acuerdo con las normas generales que regulan este procedimiento.

De igual manera, los proyectos a ser presentados al Plan Colombia deben ser formulados en metodologías Bpin y ser registrados en la base de datos del Bpin del departamento administrativo de la Presidencia de la República. Igualmente los

---

<sup>5</sup> Artículo 96 del Decreto 111 de 1996

Fondos que se creen con fines específicos cuya misión incluya financiación de proyectos de inversión, deberán adoptar los procedimientos del Bpin para tener una mejor organización y control de la información.

La viabilidad de los proyectos debe ser otorgada por los Ministerios, Departamentos Administrativos y Oficinas de Planeación de las Gobernaciones y Municipios y demás instancias que señalan las Resoluciones 5345 de 1993 y 0421 de 2001.

El Sinagep busca establecer un nuevo sistema para la viabilidad, elegibilidad y priorización de los proyectos. El DNP, a través de los Comités Operativos con los Ministerios, podrá ser actor mediante un esquema de sugerencias y recomendaciones conforme a las prioridades de política nacional. Los Ministerios y Departamentos Administrativos deben ser responsables y autónomos en las decisiones al respecto. Estas deben armonizarse con los propósitos en términos de gestión y evaluación de resultados de la gestión. Los proyectos que reciban recursos deben responder a objetivos estratégicos del plan de gobierno y del plan de desarrollo.

También se define un esquema que hace necesario realizar seguimiento y generar reportes de información física y financiera, ampliamente difundida hacia la sociedad civil. Las entidades ejecutoras deberán reportar periódicamente informes sobre el seguimiento físico de los proyectos a sus Ministerios; a nivel Territorial, se debe adoptar la misma figura; las entidades ejecutoras deben remitir los informes a las Oficinas de Planeación de los Municipios y Departamentos. Los Ministerios, Departamentos Administrativos, Alcaldías y Gobernaciones deberán contar con informes de ejecución física de los proyectos que ejecuta directamente y recibir reportes de aquellas entidades ejecutoras que reciben recursos públicos.

Aparte de esto, el Sinagep busca institucionalizar la preparación y divulgación de dichos informes. Al operar el Sinagep en Internet, se contará con el módulo de seguimiento basado en la metodología respectiva.

Los Departamentos Administrativos, los Organismos de Control y los Ministerios deben contar con un comité interdependencias de viabilización de proyectos para evitar que la misma dependencia formule y avale los proyectos convirtiéndose en juez y parte. Lo mismo sucede con las Secretarías Sectoriales. El flujo de información regional debe comenzar en las entidades o dependencias responsables de los proyectos y ser remitidos a las Secretarías Sectoriales o quien haga las veces, para la emisión de viabilidad. En caso de que las Secretarías sean las mismas formuladoras, deberá existir un Comité Intersecretarías para emisión del concepto de viabilidad cuyo responsable es la oficina de planeación.

Es necesario recalcar la obligatoriedad impuesta por la Ley 152/94 que establece que los Departamentos deben asistir a sus municipios en temas de planeación,

con el fin de capacitarlos y brindarles asesoría en temas de Bancos de Proyectos. Si el Departamento no cuenta con los recursos suficientes, deberá crear un Fondo para tal fin, con aporte de los municipios con mayores recursos o proponer alguna salida a los municipios necesitados, así sea que esta última opción involucre al DNP.

Los Ministerios deberán cumplir con la labor de capacitación y asistencia técnica frente a sus entidades adscritas en temas de Bancos de Proyectos.

Todas estas disposiciones se llevan a cabo con el fin de tener un control de todos los proyectos que se encuentran en ejecución y los que se encuentran registrados y viabilizados, a la espera de ser escogidos en el Plan Operativo Anual de Inversiones, parte fundamental del presupuesto anual de la Nación y sus homólogos territoriales, a fin de conseguir los objetivos y metas de los planes nacional y territoriales de desarrollo.

Para conseguirlo, es necesario llevar a cabo los procedimientos que contempla la norma (Ley 38 de 1989, Decreto 841 de 1990, Ley 152 de 1994, Decreto 111 de 1996, etc.), teniendo en cuenta los componentes y principios que conllevan a plasmar la planificación que se realiza durante todo el periodo presupuestal. El Sinagep busca que en lo posible, solo se adicionen al anteproyecto de ley en el Congreso mientras se estudia la Ley de Presupuesto, los proyectos que tengan carácter de urgencia, entendidos estos como de catástrofe natural, a ser financiados con donaciones de recursos de la vigencia por organismos internacionales, o atención a personas afectadas por la violencia; y tratar de que no sean exentos de los procedimientos generales, los programas presidenciales tales como el Plan Colombia.

Cada Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública cuenta con los elementos necesarios para realizar su gestión; le es entregado en forma exclusiva y sin ningún costo la base de datos que permite registrar los programas y proyectos tanto del orden territorial como del orden nacional y llevar seguimiento y control de los mismos; por tal motivo, estos aplicativos entregados por el Bpin, de autoría del DNP, deben ser asegurados y la pérdida de información de estos tendrá que ser reportada ante autoridad competente y dar lugar a indagación por posible responsabilidad administrativa y disciplinaria.

La intención del Sinagep al generar los términos de referencia para contar con su Estatuto Orgánico, tiene una visión mayor a la de la compilación de normas relacionadas con el tema de Bancos de Proyectos. Pretende involucrar una normatividad actualizada la cual, relaciona los temas expuestos anteriormente.

De igual manera requiere de la participación de la sociedad civil, en ciertos procesos de la gestión de la inversión, a través de ideas, opciones, mecanismos y compromisos que lleven a su propio beneficio.



Institucionalmente, El Sinagep busca definir las políticas, pautas, estrategias y mecanismos para que el Bpin oficie como administrador y gerente del Sinagep. Está diseñando el esquema de institucionalización de la administración del Sinagep al interior del DNP; busca la descentralización de aspectos operativos del Sinagep hacia los Ministerios y Departamentos Administrativos en el nivel nacional y hacia los Departamentos en el nivel territorial, buscando generar un efecto de cascada hacia los municipios y otras entidades territoriales (Resguardos indígenas, Regiones de planificación, Áreas Metropolitanas o Asociaciones de municipios). Igualmente, diseña y divulga los manuales de operación del Sinagep, realiza estudios sobre calidad de la inversión pública colombiana y ha creado los Módulos Banco de Proyectos Exitosos, y Banco de Costos Prototipo:

Se espera con el primero, crear la Red Latinoamericana de Bancos de Proyectos Exitosos que coordinará el Ilpes, mediante el cual se registrarían los proyectos que en algunas de sus etapas tenga un desenvolvimiento acertado frente a los criterios definidos.

El Banco de Costos Prototipo tiene como fin brindar un referente frente a los costos tipo de las actividades generales, definidas para los proyectos más frecuentes de cada sector de forma regionalizada.

Estos módulos podrían hacer parte del Sinagep, y deben operar en Internet. Es importante establecer algún tipo de reconocimiento a las entidades que basen las formulaciones de sus proyectos en la información expuesta en el Banco de Proyectos Exitosos.

El Bpin elabora un boletín informativo periódico del Sinagep en el cual se inscriben las novedades, estadísticas y alarmas que se registren, para establecer un acercamiento permanente con los entes territoriales y nacionales. Una vez la información se mejore a partir de los informes remitidos por el Bpin a los Ministerios, se podrían escribir reportes sectoriales o regionales de análisis, incluyendo información relevante de algunos proyectos en estudio.

Cada año se estructura y divulga el documento “Memorias de las Actividades anuales del Bpin” y se elabora y divulga periódicamente el Boletín de Estadísticas del Bpin, en donde se consignan cifras relativas de proyectos registrados, cursos de capacitación dictados, entre otras.

Por otro lado, el Bpin esta construyendo el Centro de Documentación del Banco, con el fin de organizar el gran número de documentos que se han recibido y escrito en el Bpin. El objetivo es brindar un mejor servicio para atender las diarias solicitudes que se presentan.

En cuanto a asistencia técnica internacional, el Bpin tiene un alto reconocimiento y en varias oportunidades se ha hecho solicitud de este servicio. Se han brindado

charlas, material y aplicativo a varios países como Perú, República Dominicana, Panamá, Paraguay, Bolivia y Nicaragua.

Con el ánimo de intercambiar documentación y experiencias, se logró la idea de conformar una Asociación Latinoamericana de Bancos de Proyectos. Esto fomenta el contacto en pro del fortalecimiento de estas instancias.

- **Componente Metodológico**

El componente metodológico desarrolla instrumentos para la formulación y evaluación de proyectos que contribuyen a crear y fortalecer la cultura de la planeación, presupuestación, ejecución y seguimiento de la inversión pública a partir de programas y proyectos a nivel nacional y territorial. Estas guías pretenden establecer las condiciones necesarias para que dicha solución sea la más adecuada para con ello garantizar una óptima asignación de recursos del Presupuesto General de la Nación.

Se ha adoptado una definición de inversión<sup>6</sup> más ajustada a las nuevas realidades y contextos de gestión de la inversión y a la planeación del desarrollo. Se iniciaron discusiones sobre temas de evaluación financiera, económica, social y demás conceptos, teniendo en cuenta los cambios del entorno y permitiendo su adaptación a todos estos campos, los cuales servirá de base para modificar la metodología general. Esta última, junto con las guías sectoriales propuestas podrán ser ajustadas al igual que el aplicativo, por sugerencia de los usuarios o por el Bpin una vez al año, siempre y cuando se considere pertinente, teniendo en cuenta que este cambio no será retroactivo. Los ajustes, luego de ser avalados por el Bpin, serán divulgados y si se requiere se dictarán cursos, talleres o charlas al respecto, meses antes de hacerlos de obligatorio uso. Dentro de todos estos cambios se establece también, la definición de un esquema que permite actualizar

---

<sup>6</sup>El propósito de la inversión pública en Colombia, se fundamenta en el Artículo 334 de la Constitución, que dice: “La dirección general de la economía estará a cargo del Estado. Este intervendrá, por mandato de la ley, en la explotación de recursos naturales, en el uso del suelo, en la producción, distribución, utilización y consumo de los bienes, y en los servicios públicos y privados, para racionalizar la economía con el fin de conseguir el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación de un ambiente sano. El Estado, de manera especial intervendrá para dar pleno empleo a los recursos humanos y asegurar que todas las personas, en particular las de menores ingresos, tengan acceso efectivo a los bienes y servicios básicos. También para promover la productividad y competitividad y el desarrollo armónico de las regiones”. “Por inversión se entiende el aumento de las erogaciones por parte del Estado, especialmente en condiciones alarmantes de desempleo, en donde los ingresos nacionales se reducen a extremos tales que la demanda agregada tiende a desaparecer, afectando también la producción y la distribución de bienes y servicios”. La Inversión Pública, Elementos Teóricos, Históricos Y Normativos. Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública. Junio de 2002. “La Inversión constituye una forma especial de Gasto Público cuya particularidad reside en que se espera recuperar el monto del gasto efectuado en el mediano o largo plazo...” Elementos Normativos Constitucional, Legal o Jurisprudencial de los Conceptos Inversión y Gasto Social. Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas, DNP. Enero de 2002.

periódicamente la clasificación del gasto de inversión<sup>7</sup>, ajustándola a los cambios en el entorno.

Todos estos procedimientos generan información cuyo flujo organizado se estructura en torno a una red nacional de bancos de programas y proyectos, que posibilita la articulación del sistema nacional de proyectos a nivel territorial y nacional.

El Departamento Nacional de Planeación lidera la actualización de la metodología y el diseño de nuevas herramientas en el proceso de consolidación y transformación de la cultura de programas y proyectos. Están disponibles instrumentos metodológicos y técnicos como son el Banco de Costos Prototipo y el Banco de Proyectos Exitosos dando respuesta a la necesidad de innovación y la forma como deben ser incorporados y utilizados.

Banco de Costos Prototipo, sirve como herramienta de apoyo en la formulación y evaluación de proyectos durante la etapa de preinversión, evitando que el evaluador elabore un proyecto sub valorado o sobre valorado. Esto dado que es una base de datos donde se relacionan los costos de los insumos de las actividades tipo, de proyectos identificados como más frecuentes. El Banco de Proyectos Exitosos, registra proyectos exitosos que han seguido un proceso satisfactorio y sirve como modelo para aplicación de otros, independizando las etapas de formulación, ejecución y operación.

El Manual de Procedimientos, son otra herramienta que brinda el Sinagep, a fin de clarificar los pasos y medios para poder formular, evaluar y registrar los proyectos en el Bpin; su importancia es tal, que darle un carácter legal permite su conocimiento y aplicación a fin de lograr un proceso eficiente de la gestión de proyectos.

Uno de los ajustes más importantes realizado en el proceso de consolidación del Sinagep, es la actualización de la metodología general que ha sido revisada y ajustada, para diligenciar cualquier tipo de proyecto de inversión requerido. Para llevarlo a cabo, también deben ser consultados los manuales de procedimientos y las guías sectoriales, estas ultimas para tramitar los anexos que corresponden al sector dentro del cual se va a ejecutar el proyecto; en estos se ampliará la información requerida sectorialmente (información específica y/o adicional), información que requieren los formuladores, evaluadores, viabilizadores y emisores de concepto posterior de viabilidad.

Es importante tener en cuenta que la identificación, preparación y evaluación de dichos proyectos debe ser presentada de acuerdo con las normas que se desprenden del Manual de Procedimientos del Banco de Programas y Proyectos

---

<sup>7</sup> El presupuesto de inversión que se asigna a las entidades del orden nacional, está, en su nivel más desagregado, compuesto por proyectos. Estos a su vez, se organizan en subprogramas y programas presupuestales que están clasificados por códigos que los desagrega.

de Inversión Nacional, Bpin. Luego de ser aprobados por las entidades, los ministerios y las direcciones técnicas del DNP, se llevará a cabo el registro en el sistema Sinagep a través del diligenciamiento de los formatos de identificación, preparación, evaluación y programación; la ficha EBI se alimentará automáticamente, incluyendo la información más relevante del proyecto, es decir, es un resumen, el cual da una idea al evaluador de su finalidad y de los responsables a fin de poder realizarle seguimiento.

Esta metodología utiliza los conceptos de evaluación financiera, económica y social, entre otros. Esto significa que el estudio y el análisis de los proyectos se realiza desde el punto de vista particular (entidad) y del país como un todo. Se busca determinar la rentabilidad financiera, económica y social. Los costos, beneficios e ingresos asociados con una decisión de inversión, sobre toda la población afectada por dicha decisión.

La metodología se basa en un “marco lógico”, que debe unirse en forma integral al análisis de evaluación del proyecto. Este marco es una herramienta de estructuración de los resultados de dicho ejercicio, que permite relacionar en forma sistemática y lógica los objetivos y resultados de un programa o proyecto.

Asimismo, sirve para indicar si se pueden lograr los objetivos y definir las hipótesis exteriores al programa o proyecto que pueden influir en su consecución. El marco lógico se utiliza tanto en la preparación de un programa o proyecto como en su ejecución y evaluación; es un instrumento que permite ver claramente cómo va a evolucionar la intervención, qué estrategia se va a seguir y que medios se van a utilizar.

En la formulación de proyectos se deben establecer unos criterios de medición con los cuales se pueda verificar el resultado alcanzado frente a los objetivos de los programas del Plan de Desarrollo, para la cual se seleccionarán indicadores de impacto, producto y gestión.

El Banco de Indicadores Sectoriales, permite a los formuladores escoger que indicadores le permiten medir el proyecto durante el desarrollo de las diferentes etapas del ciclo del proyecto. Para lograr esto, es necesario contar con información de calidad, procesada y sintetizada en indicadores, índices o señales que permitan mostrar lo que está sucediendo con el proyecto, desde diferentes perspectivas:

- En relación con el funcionamiento interno del proyecto.  
Asociada a los resultados y efectos que se obtienen por la ejecución y operación del mismo.
- Medir si la entidad que ejecuta el proyecto cumple o no con los parámetros expuestos en la formulación (tiempos, calidad, manejo de recursos, entre otros).

Para mostrar que el proyecto se está ejecutando en forma adecuada y que la información que se suministra es aproximada a la realidad, y en consecuencia, con alto nivel de confiabilidad, se necesita de los sistemas de seguimiento y evaluación. Estos sistemas de seguimiento y evaluación se aplican a las diferentes etapas del ciclo del proyecto con connotaciones específicas a cada etapa.

Los indicadores de impacto, buscan verificar el cumplimiento de los objetivos particulares del proyecto en cuanto a los beneficios producidos. Los indicadores de producto, miden la cantidad de bienes y servicios elaborados por el proyecto. Los indicadores de gestión, miden el desarrollo de las actividades por parte de las entidades ejecutoras.

Igualmente, como anexo de la metodologías, se trabaja en la elaboración de Hojas Metodológicas de Indicadores, que se constituyen en las hojas de vida de los mismos. Estas complementan el Banco de Indicadores Sectoriales, BIS.

En estas hojas se plasma la información del indicador en términos de definición, conformación de su fórmula, explicación de cómo se mide y que significa su resultado, así como la inclusión de fuentes de información para la búsqueda de datos necesarios para la medición del indicador y la bibliografía empleada. Con estas hojas los formuladores y evaluadores cuentan con el criterio necesario para seleccionar ciertos indicadores de acuerdo a lo que se pretenda medir y saber a ciencia cierta cómo van las metas según los datos que resulten de aplicar el mismo indicador en diferentes momentos del proyecto. A Julio de 2003 se cuenta con 110 Hojas Metodológicas elaboradas y 1.333 indicadores:

<b>Tipo de Indicador</b>	<b>No. Indicadores</b>
Objetivo de Política	959
Ciencia y Tecnología	26
Eficiencia	1
Generación de Empleo	15
Impacto, Producto y Gestión	1.332
<b>TOTAL</b>	<b>1.333</b>

El BIS tiene por objeto, ser utilizado por los evaluadores y viabilizadores de proyectos, con el fin de que se cuente con una herramienta para hacer seguimiento presupuestal y físico de los proyectos. Con estos indicadores se podrá ver el proyecto desde sus metas micro con los indicadores de producto, así como desde el nivel macro con los indicadores de impacto.

De igual forma, se incorporan ajustes como es el estudio de ingresos y beneficios de los proyectos, así como la ampliación al estudio ambiental.

Sin embargo, por muy bueno y eficaz que sea un instrumento, no se puede garantizar por sí solo el éxito. Éste depende de la seriedad y competencia con que se aplique, entre otros factores y el manejo presupuestal.

- **Capacitación y Asistencia Técnica**

El componente de capacitación y asistencia técnica está liderado por un grupo de funcionarios del DNP que utiliza como herramienta las políticas, estrategias, instrumentos pedagógicos, ayudas didácticas y acciones de formación, orientadas a ampliar las disponibilidades de recurso humano altamente calificado en formulación, evaluación o gerencia de programas y proyectos y otros temas propios del tema de proyectos.

La capacitación de los funcionarios de las entidades o dependencias responsables de proyectos, se lleva a cabo diseñando y difundiendo normas, metodologías y procedimientos, fomentando el intercambio de experiencias entre funcionarios y entidades.

La asistencia técnica hace referencia a las acciones orientadas a resolver las consultas, inquietudes y dudas de los usuarios sobre las herramientas e instrumentos del sistema y que desarrolla el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional.

En el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional se atienden requerimientos verbales, escritos, a través de correo electrónico, vía fax o consultas presenciales sobre aspectos legales, operacionales, procedimientos, uso de metodologías para formulación y evaluación de programas y proyectos, teoría de proyectos, herramientas computacionales, antecedentes, historia, evolución y desarrollo del sistema Bpin.

En el caso de los municipios, las dependencias de planeación departamentales son la primera instancia de apoyo para la asistencia técnica y capacitación en temas relacionados con el marco conceptual, procedimental y en las herramientas que conduzcan a la implantación, fortalecimiento y consolidación de los bancos de programas y proyectos de inversión pública.

Esto implica total conocimiento y acuerdo por parte de los participantes, en todos los elementos que constituyen la gestión de proyectos y la voluntad de aplicarlos con el fin de poner en marcha el sistema.

Sin embargo, ante la gran variedad y dispersión de la capacitación sobre la gestión de proyectos, es recomendable una estrategia nacional coordinada que refleje la existencia de un sistema nacional de planeación y abarque todos los niveles de gobierno, tome como base las relaciones que existen entre ellos y

articule las dimensiones de lo sectorial, sin desconocer los propósitos y la misión de las entidades involucradas, así como sus propias características.

El Sinagep busca fortalecer a las gobernaciones y ministerios para que los mismos puedan prestar la asistencia técnica a sus municipios y entidades que lo requieran, en el montaje y consolidación de sus bancos de programas y proyectos. Si por algún motivo el departamento o ministerio no le puede ofrecer el acompañamiento suficiente, el Departamento Nacional de Planeación por intermedio del Bpin iniciará los contactos necesarios con el objeto de establecer estrategias conjuntas para lograr el fortalecimiento de los Bancos.

Con el propósito de hacer más eficiente la capacitación y asistencia técnica, se están creando métodos para divulgar el tema sobre gestión de proyectos facilitando los mecanismos y herramientas de aprendizaje y capacitación en la parte teórica, aplicación de metodologías y de las bases de datos, para evitar la movilización de funcionarios.

Una de las propuestas para lograr este propósito es brindar capacitación vía e-mail o telefónica (siempre y cuando sean específicas) y a través de documentos e instrumentos pedagógicos que permitirán un estudio personalizado del tema respectivo y una comprensión reflejada en la aplicación de las metodologías, las bases de datos y la gestión. Esto permite un mayor cubrimiento a nivel territorial y disminuye las solicitudes de capacitación en espera ya que este método está focalizado a las personas que realmente la requiere en el momento oportuno, al tiempo que contribuye con el propósito de involucrar a todos los funcionarios en la gestión de proyectos y reduce los costos de traslado. Sin embargo, requiere de gran compromiso por parte de quienes decidan recibir la ayuda ya que depende de ellos mismos el progreso, los resultados que arroje y la funcionalidad que pueda brindar.

Lo anterior, con fin de cumplir con el proceso de descentralización operativa del Sinagep, orientado a fortalecer la capacidad institucional de las oficinas de planeación de los ministerios y departamentos administrativos, así como, la de las secretarías departamentales de planeación para que puedan gradualmente asumir de forma integral la prestación de servicios de asesoría, asistencia técnica y capacitación.

La capacitación y asistencia técnica deben tener como objetivos dejar una capacidad técnica instalada, especialmente en las entidades territoriales, para la operación de sus sistemas de gestión de proyectos.

El Departamento Nacional de Planeación brinda a través del Bpin, los elementos necesarios para desarrollar la capacitación y asistencia técnica sobre gestión de proyectos a todos niveles del gobierno y establece las estrategias conjuntas para lograr el fortalecimiento de los bancos.

Las estrategias de capacitación están establecidas por temas en el portafolio que ofrece el Bpin y son dictados por profesionales especializados tanto del DNP como por los capacitadores capacitados, asesorando y resolviendo inquietudes (Ver anexo 3). En el portafolio se encuentran cursos, seminarios y talleres referentes a teoría de proyectos, marco conceptual de bancos de programas y proyectos con sus instrumentos y herramientas, manejo de los aplicativos y solución a los problemas que se presentan con el uso de estos, logrando una mayor comprensión y manejo de la gestión de proyectos de inversión pública en todos los niveles.

En la medida en que el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional, Bpin, vaya actualizando y desarrollando nuevos documentos en lo referente a gestión de la inversión pública en Colombia, serán evaluados y divulgados a todas las entidades nacionales y territoriales a través de comunicados escritos como oficios y boletines y a través de correo electrónico. En caso de requerirse asesoría o talleres de capacitación se diseñan los recursos respectivos.

La capacitación de esta forma, permitirá la unificación de conceptos, lenguajes y metodologías; la construcción de una nueva mentalidad y actitud en los funcionarios públicos y en los ciudadanos en general, en relación con el saber y el quehacer administrativo y técnico, como elementos fundamentales para el cumplimiento de las funciones del estado y la realización de acciones en conjunto, impedirán la duplicación de esfuerzos y pérdida de recursos.

- **Sistemas de información**

El componente de sistemas de información busca la automatización de los procesos con el objeto de brindar herramientas informáticas a los bancos de programas y proyectos de inversión pública, a fin de disponer de la información que contribuya a la toma de decisiones, y por tanto, a destinar adecuadamente la inversión pública.

Este componente busca la optimización de los canales tecnológicos y físicos que faciliten las corrientes de información, constituye también un soporte invaluable para el sistema que implica el desarrollo, mejoramiento continuo, implantación organizada y asistencia técnica asidua para su correcta operación. Comprende las máquinas y tecnologías como herramientas que deben estar al servicio de procesos humanos: las personas son las que imprimen fuerza a los engranajes, las que los crean, las que generan la información y las que la utilizan. Cabe anotar que es necesario adecuar el desarrollo tecnológico de los Bancos a las posibilidades y circunstancias reales del país.

El sistema físico está conformado por sistemas computarizados y por redes de comunicación, por los cuales se permite el acceso a los Bancos de Programas y Proyectos de las diferentes entidades Territoriales y de la Nación, y por esta vía,



las bases informáticas de diferente tipo. Las redes en su conjunto deben cumplir los propósitos del sistema con un alto nivel de autonomía pero articulado a través de un conjunto de normas, principios y acuerdos entre entidades para facilitar la colaboración, el diálogo e intercambio de instrumentos o datos con base en las diferentes estrategias.

El sistema de información del Banco de Proyectos ha venido trabajando con dos herramientas, Bpin y Ssepi.

El Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional, Bpin, tiene como misión administrar la información sobre la inversión pública colombiana financiada con recursos del Presupuesto General de la Nación, automatizando los flujos de información en las etapas de registro de proyectos, programación presupuestal y seguimiento a la ejecución presupuestal. Su estructura permite el Registro, actualización e impresión de Proyectos a través de la Ficha de Estadística Básica de Inversión (EBI).

El Bpin busca apoyar la gerencia y toma de decisiones sobre la inversión pública colombiana, consolidar los programas y proyectos viables, técnica, financiera, económica, social, ambiental e institucionalmente durante el ciclo de vida, proporcionar información veraz y confiable sobre los resultados de la inversión pública, servir de unidad de consolidación de la información sobre inversión pública nacional, departamental y municipal, apoyar los procesos de evaluación ex-ante, evaluación ex-post y seguimiento sobre las decisiones de inversión pública, generar información para la Comisión Nacional de Regalías, registrar proyectos de inversión en las entidades del orden nacional, apoyar los procesos de programación del Presupuesto General de Inversión de la Nación en sus etapas de Anteproyecto, Proyecto y Ley de Presupuesto, con sus respectivas modificaciones y apoyar los procesos de modificaciones a la Ley de Presupuesto.

El Sistema de Seguimiento y Evaluación de Proyectos de Inversión, Ssepi, es una herramienta automática que apoya las labores de programación y de gestión de la inversión pública en el territorio, independientemente de su fuente de financiación. Este sistema fue desarrollado para funcionar en ambiente Windows. Por este motivo su aspecto es gráfico y la comunicación con el usuario se hace por medio de ventanas. Las ventanas son bloques de presentación que ocupan parte o la totalidad de la pantalla del computador en cuyo interior aparecen elementos de diálogo que permiten al computador indicar algo al usuario o al usuario comunicar algo al computador. Estos elementos pueden ser menús, botones, mensajes, etc.

El Ssepi permite radicar los proyectos presentados al banco luego del proceso de formulación y evaluación adelantado por la entidad proponente del proyecto, emitir concepto sobre su viabilidad luego del análisis de los aspectos técnicos, socioeconómicos y ambientales, registrar los proyectos que obtienen concepto favorable de viabilidad y asignarles el código BPI que los identifica de manera única en todo el territorio nacional, apoyar la etapa de programación de las

inversiones facilitando la comunicación de la cuota sectorial de inversión, la elaboración de anteproyectos de inversión a las entidades que forman parte del presupuesto y la elaboración del Plan Operativo Anual de Inversiones, también permite realizar durante su ejecución, el seguimiento de los proyectos que resultan financiados en el presupuesto general de la entidad territorial y obtener reportes según la información registrada por proyecto.

El Sinagep busca la articulación entre los agentes que participan en los tres tipos de sistemas (planeación, presupuestación y seguimiento a la ejecución y a la operación) para lograr que el estado realice su función de inversor en forma unificada y coordinada en la relación Nación-Entidades Territoriales. Para ello se requiere de una presentación organizada y sistematizada, que inscribe apropiadamente los elementos existentes a través de la apropiación de estos mismos por parte de los actores que intervienen en el.

El software del Sinagep, está integrado por instrumentos de soporte lógico y físico a los procesos de identificación, preparación, evaluación y programación de proyectos, registro de programas y proyectos, programación presupuestal y seguimiento físico-financiero y de metas a través de indicadores.

Permite registrar programas y proyectos, preparar anteproyectos de presupuesto de inversión, monitorear el comportamiento financiero, consultar programas y proyectos por entidad, por año, por sector o por localización.

El Sinagep opera en ambiente Internet, permitiendo el acceso a usuarios tales como formuladores, viabilizadores, emisores de concepto posterior de viabilidad. Este sistema involucra tres capítulos: registro conformado por: identificación, preparación, evaluación y programación, programación y Seguimiento.

En el capítulo de **Registro** se contempla la presentación de la metodología elaborada. Es decir, no se podrán registrar proyectos en fichas de Estadísticas Básicas de Inversión, EBI, dado que estas son un resumen de la metodología utilizada para la presentación del proyecto. Sin embargo, la información mínima exigida es la que solicita la ficha EBI. Esta ficha se elaborará automáticamente a partir de la información plasmada en la metodología. Lo único que se seleccionará en la Ficha EBI por parte del evaluador es si el proyecto es viable, y si se requiere, se establecerán las leyendas “Previo Concepto DNP” o “Distribución Previo Concepto DNP” para que acompañen el nombre del proyecto, por parte del emisor del control posterior de viabilidad. Con lo anterior se pretende asegurar que todos los proyectos estén debidamente identificados, presentados y evaluados.

Igualmente, se cuenta con un módulo de priorización de proyectos, con el fin de que automáticamente se genere un listado de proyectos por orden de prioridad, según criterios preestablecidos para contar con un punto de referencia válido para la toma de decisiones respecto a la conformación del presupuesto de inversión.

Estos criterios serán calificados por el viabilizador en las Fichas Básicas de Inversión, EBI, mediante la ponderación de alto 70-100, medio 40-69 y bajo 0-39.

Este capítulo tendrá llamados a otros módulos desarrollados como son el Banco de Costos Prototipo y el Banco de Proyectos Exitosos y a los anexos de la Metodología, como son el Banco de Indicadores Sectoriales y las Hojas Metodológicas.

En el capítulo de **Programación** se incluyen los ajustes que se requieren efectuar a nivel de cumplimiento de actividades, metas e indicadores a partir del presupuesto asignado en una vigencia; esto con el fin de plantear metas reales a partir de presupuestos asignados y brindar los lineamientos para efectuar seguimiento.

El capítulo de **Seguimiento (a la ejecución y a la operación)** contempla los avances en materia presupuestal, financiera y física, presentados a través de los formatos de la Metodología de Seguimiento y de la Metodología de Evaluación Expost, los cuales deben tener interrelación con los elaborados en la Metodología General Ajustada (por medio de la cual se inscribió el proyecto originalmente en el sistema). Se tendrá en cuenta especialmente las mediciones de indicadores y las encuestas de pregunta abierta para incluir un seguimiento cualitativo a las inversiones, dirigida a la comunidad, Contraloría, y otras entidades territoriales y nacionales.

Otra parte importante que contiene el componente sistemas, es el banco de reportes del sistema, los cuales, serán generados por el administrador. Brinda la opción de generar un banco de reportes para el usuario.

En principio se contaría con los siguientes reportes del banco generado por el administrador:

Nombre del reporte	Especificaciones
Comparativo Ciclo de Vida del proyecto	Se muestran las variables relevantes de registro, programación y ejecución de cada uno de los proyectos y se realiza un comparativo entre ellas.
Asignación de Recursos	Se incluyen los datos de solicitud, programación (datos en ley) y apropiación definitiva para determinar desfases en recursos y sobrecostos de los proyectos.
Productos y actividades regionalizado	Comparativo de productos y actividades por región, en solicitud, programación y ejecución.
Regionalización por proyecto	Por proyecto y localización geográfica, comparar los recursos solicitados,

Nombre del reporte	Especificaciones
	programados y ejecutados.
Total asignación de recursos por proyecto	Determinar desde cuando se le están asignando recursos al proyecto y especificar el valor definitivo en cada una de las vigencias. Mirar tiempo de ejecución del proyecto.
Metas alcanzadas por vigencia y total ejecutado	Se muestran las metas alcanzadas por vigencia desde que se empezó a ejecutar el proyecto ó desde que se tenga información hasta su culminación o última vigencia ejecutada
Total asignación de Usos por proyecto	Determinar los usos que tiene la inversión sectorizados y por entidad.

Un último capítulo, tiene que ver con la **georeferenciación**, que dará apoyo en la etapa de formulación, puesto que servirá como medio para informar a las entidades, comunidades y en general a los usuarios del sistema de todos los proyectos que se encuentran en ejecución y localización de los mismos.

Por otra parte, se podrán realizar consultas georeferenciadas de avances de proyecto, ejecución presupuestal y las que el usuario requiera, teniendo en cuenta que la información solicitada este vinculada a regiones, departamentos o municipios.

El sistema computacional desarrollado tendrá que cumplir las especificaciones para que opere a través del Internet y el Bpin deberá entonces contemplar las publicaciones explicativas respectivas para facilitar su manejo.

Todo esto conlleva al desarrollo e implantación del Sistema Integrado de Inversión Pública – Suip como herramienta de software que permitirá consolidar la información administrada por la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del DNP respecto de la inversión pública estatal colombiana, bajo la coordinación de la Oficina de Informática del DNP.

Con esto se lograría el Sistema Nacional de Gestión de Programas y Proyectos de Inversión Pública, ya que los proyectos financiados con recursos de la nación, se digitalizarían en la misma plataforma desde los entes territoriales hasta las entidades del orden nacional. El sistema operaría a través de Internet y sería parte del Suip.

## 6. PROCEDIMIENTOS DEL SINAGEP

- **Registro de proyectos ante el Sistema Nacional de Gestión de Programas y Proyectos de Inversión Pública, Sinagep**

El Decreto No. 841 de 1.990, Reglamentario de la Ley 38 de 1989, establece en su artículo 1. que deben ser registrados en el Banco de Proyectos de Inversión Nacional ..." todos los proyectos de inversión que hayan de ser eventualmente financiados o cofinanciados con recursos del Presupuesto General de la Nación...". Estos proyectos pueden provenir de varias instancias, a saber:

- Ministerios o Departamentos Administrativos.
- Entidades vinculadas o adscritas a Ministerios o Departamentos Administrativos.
- Procuraduría, Registraduría, Veeduría, Fiscalía, Contraloría.

A nivel territorial, el objeto del registro de proyectos es captar la información requerida para la planeación y gestión de la inversión pública, facilitando de esta manera que las decisiones de inversión obedezcan a criterios de desarrollo y beneficio socioeconómico. Esta información contribuirá al cumplimiento de las labores posteriores de seguimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos de inversión. Se registrarán todos los proyectos susceptibles de ser financiados con recursos de inversión pública en el departamento. Los proyectos a registrar en el banco se pueden agrupar de la siguiente manera, teniendo en cuenta las fuentes de financiación:

- Proyectos departamentales que solicitan recursos departamentales.
- Proyectos municipales que solicitan recursos departamentales.
- Proyectos departamentales y municipales que solicitan recursos de otras fuentes: son aquellos que solicitan recursos a la Red de Solidaridad Social, fondos de cofinanciación, u otras posibles fuentes de financiación diferentes a los recursos departamentales o municipales. Estos proyectos deberán ser formulados teniendo en cuenta los criterios y requerimientos de las respectivas fuentes de financiación a las que se solicitan los recursos.
- Proyectos municipales que se registran con fines informativos: son aquellos proyectos que se financian exclusivamente con recursos municipales. Estos proyectos son registrados en el banco departamental una vez tienen asignados los recursos municipales respectivos para su ejecución. Su registro tiene por objeto permitir que el departamento realice las funciones de seguimiento y evaluación a que está obligado, de acuerdo con la Constitución y la ley, razón por la cual estos proyectos no son sometidos a un nuevo proceso de calificación de viabilidad en el departamento.

Teniendo en cuenta que los alcaldes deben enviar a los gobernadores respectivos los acuerdos del concejo y los decretos de carácter general, dentro de los cinco días siguientes a su sanción o expedición, se recomienda enviar el acuerdo correspondiente al presupuesto acompañado de las fichas EBI de los proyectos en él incluidos, a fin de permitir su registro en el banco departamental.

En todos los casos, los proyectos estarán formulados y evaluados de acuerdo con los criterios básicos de formulación de proyectos de inversión, las metodologías establecidas, y los requerimientos adicionales del ente cofinanciador. Como guía para la formulación y evaluación de los proyectos, se recomienda utilizar los manuales metodológicos desarrollados por el DNP, los cuales permiten formular y evaluar el proyecto a nivel perfil.

- **Entidad responsable del proyecto.**

Cada proyecto a registrar deber ser formulado y evaluado por la entidad responsable del proyecto; esto es, por el organismo o entidad gubernamental que tenga la iniciativa y responda por el proyecto ante las diferentes instancias gubernamentales.

La entidad responsable debe adelantar la solicitud de registro del proyecto. Aún en el caso que el proyecto sea cofinanciado por más de una entidad, la entidad responsable debe ser única, independientemente del número de entidades financiadoras<sup>8</sup>.

- **Documentación necesaria para el registro.**

La documentación mínima que se debe presentar para registrar un proyecto la componen el estudio de formulación y evaluación del proyecto (Metodología general ajustada) y la ficha EBI.

Además de la evaluación del proyecto utilizando la Metodología general ajustada, la entidad responsable del proyecto completará la ficha esquemática en la cual se sintetizan los principales datos contenidos en la evaluación del proyecto. Esta ficha, en la cual se incluye la información básica necesaria para identificar los principales aspectos inherentes al proyecto, es alimentada por la Metodología General Ajustada y se denomina ficha de Estadísticas Básicas de Inversión (ficha EBI). Si el proyecto

---

<sup>8</sup>.Un proyecto puede ser cofinanciado por entidades del orden nacional, o por los departamentos, los municipios, la comunidad, e incluso entidades de carácter privado a través de donaciones, por ejemplo.

cuenta con estudios de mayor nivel de profundidad (prefactibilidad, factibilidad o diseños), se debe anexar una copia de los estudios en cuestión.

Los proyectos pueden requerir del soporte de una carta de respaldo. Estas cartas expresan la intención de cofinanciar o ejecutar el proyecto - según el caso -, y no constituyen un compromiso previo de recursos. Se hace necesario el envío de las correspondientes cartas de respaldo en los siguientes casos, de acuerdo con el Decreto 2240 de 1991:

a.- Si el proyecto es cofinanciado por dos ó más entidades, deberá anexarse una carta de respaldo de cada una de las entidades que financien o cofinancien el proyecto. Estas entidades pueden ser distintas de la entidad responsable de su evaluación y presentación.

b.- Si la ejecución del proyecto es realizada por una entidad distinta de la entidad responsable de su evaluación y presentación, o de la(s) entidad(es) financiadora(s) del mismo, se deberá incluir una carta de respaldo de la entidad ejecutora.

En el nivel territorial, los proyectos que busquen recursos de fuentes de financiación distintas al presupuesto departamental o municipal deberán estar acompañados de la documentación adicional que cada una de las entidades financiadoras exige, como ocurre en el caso de aquellos proyectos que buscan recursos de fondos de cofinanciación<sup>9</sup>.

Todos los proyectos municipales deben ser presentados al banco por una secretaría sectorial, la dependencia que haga sus veces, o por entidades descentralizadas del orden municipal<sup>10</sup>.

Adicional a la evaluación del proyecto, el diligenciamiento de la Ficha EBI y la consecución de las cartas de respaldo, todos los proyectos tienen que ser objeto del concepto de viabilidad, para su registro en el Sinagep.

---

<sup>9</sup> El banco debe contar con la lista de los documentos exigidos por cada una de las fuentes de financiación, para efectos de verificar si un proyecto es recibido con la documentación requerida, al momento de su registro.

<sup>10</sup> La Secretaría sectorial o el ente municipal competente prestará todo el apoyo técnico necesario para la formulación y evaluación de los proyectos, especialmente cuando se trate de proyectos de iniciativa de la comunidad.

- **Flujos de proyectos al Sinagep.**

- **Proyectos de los establecimientos públicos del orden nacional.**

Los proyectos de iniciativa de los establecimientos públicos del orden nacional son formulados por profesionales sectorialistas y evaluados posteriormente por la Oficina de Planeación de la Entidad, quien registrará el proyecto en su Banco de Proyectos a través de la Metodología General Ajustada.

Esta oficina transmitirá por internet en Sinagep o en medio magnético (transmisión) el proyecto, impresión de la ficha EBI, cartas de respaldo y la evaluación del proyecto a la Oficina de Planeación del Ministerio o del Departamento Administrativo al cual está adscrita su entidad, quien emitirá el concepto técnico y de viabilidad y efectuará el posterior trámite de registro en su Banco de Proyectos.

Si el proyecto espera cofinanciación de fuentes diferentes al Presupuesto General de la Nación para Inversión, la ficha EBI deberá acompañarse de un concepto favorable (carta de respaldo), de los entes cofinanciadores.

En los primeros quince (15) días de cada mes calendario, el Ministerio o Departamento Administrativo encargado del registro enviará a las Direcciones Técnicas Sectoriales del DNP, la información (en medio magnético) sobre los registros efectuados durante el mes anterior, con su correspondiente ficha EBI. Estas dependencias cargarán la información en el Sinagep del DNP, emitiendo el control posterior de viabilidad.

- **Proyectos de los establecimientos públicos del orden territorial.**

A nivel territorial, la radicación es el procedimiento por el cual el Banco deja constancia de la recepción de un proyecto con la documentación requerida. La revisión de esta documentación se realiza en el momento en que el proyecto es presentado.

La documentación mínima que se debe presentar para radicar el proyecto la componen el estudio de formulación y evaluación del proyecto (la Metodología General Ajustada) y la ficha EBI. Si el proyecto cuenta con estudios de mayor nivel de profundidad (prefactibilidad, factibilidad o diseños), se debe anexar una copia de los estudios en cuestión.

Los proyectos que busquen recursos de fuentes de financiación distintas al presupuesto departamental o municipal deberán estar acompañados de la documentación adicional que cada una de las entidades financiadoras exige, como



ocurre en el caso de aquellos proyectos que buscan recursos de fondos de cofinanciación. Revisada la documentación presentada, se genera la ficha de radicación.

Una vez radicado el proyecto, la documentación presentada será remitida inmediatamente por el banco a la instancia responsable de emitir concepto de viabilidad (si el Sinagep opera en internet, se enviará la información por éste medio). Se dejará constancia de la recepción del proyecto por parte de tal instancia en el campo correspondiente de la ficha de radicación.

#### **- Otros proyectos del orden nacional**

Conforme a la Resolución número 5345 del 18 de noviembre de 1993, los proyectos originados en la Presidencia de la República, en los Ministerios, Departamentos Administrativos Nacionales, Congreso de la República, Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, Veeduría, Fiscalía General de la Nación y Registraduría Nacional del Estado Civil serán viabilizados y registrados por las mismas entidades quienes los remitirán a las Direcciones Técnicas del DNP respectivas, para el perfeccionamiento del trámite del registro en el Sinagep.

El Departamento Nacional de Planeación se reserva el derecho de efectuar un control posterior sobre los registros que efectúen los organismos delegatorios, y podrá pedir la revisión y/o la reformulación de aquellos proyectos que no cumplan con los requisitos establecidos en la Ley, orientaciones del Plan de Desarrollo, directivas del Conpes, o que no se ajusten a las prescripciones del Manual de Operaciones y metodologías, o en los casos en que se presenten duplicidades de proyectos.

#### **- Otros proyectos del orden territorial**

En los Establecimientos Públicos del orden territorial, los proyectos departamentales que solicitan recursos departamentales deben ser presentados al banco a una secretaría sectorial, la dependencia que haga sus veces o por entidades descentralizadas, o grupos con personería jurídica del orden departamental.

Los proyectos municipales que solicitan recursos departamentales y proyectos municipales que se registran con fines informativos serán presentados al banco departamental por la alcaldía, o por una secretaría municipal. El proyecto deberá ser registrado en el Banco de Proyectos municipal antes de ser remitido al banco departamental.

Para la radicación de proyectos a ser registrados con fines informativos se requerirá únicamente la presentación de la ficha EBI. Se recomienda que se anexe el disquette con la información grabada en el Sistema de Seguimiento y Evaluación de Proyectos de Inversión Ssepi.

Los proyectos departamentales que solicitan recursos de otras fuentes, serán presentados al banco por la secretaría sectorial respectiva, en cuyo caso se considera que se presentan con concepto sectorial favorable. El banco remitirá la información respectiva a la oficina de planeación, instancia encargada de emitir concepto de viabilidad.

Los proyectos municipales que solicitan recursos de otras fuentes, serán presentados al banco por la alcaldía respectiva. El banco remitirá la información correspondiente a la secretaría sectorial respectiva para emitir el concepto de viabilidad.

#### - **Concepto de viabilidad**

La función del concepto de viabilidad incluye los siguientes aspectos:

a.- Verificación de la utilización correcta y completa de la metodología utilizada para la Identificación, Preparación y Evaluación del proyecto y de los procedimientos establecidos en el Manual de Operación y Metodologías del Banco de Proyectos de Inversión Nacional.

b.- Verificación de la existencia de las cartas de respaldo necesarias. Recuérdese que la carta de respaldo expresa la intención de cofinanciar o ejecutar el proyecto y no constituye un compromiso previo de recursos.

c.- Fundamentado en el problema o necesidad que origina la realización del proyecto y con base en los indicadores de evaluación del proyecto, verificación sobre la consistencia y viabilidad del proyecto con:

- El Plan de Desarrollo.
- Los Documentos Conpes que orientan la política sectorial.
- Los Planes y Objetivos de la Entidad responsable del Proyecto.

A nivel territorial, las competencias encargadas de emitir concepto de viabilidad van de acuerdo a las siguientes características:

**Proyectos departamentales que solicitan recursos departamentales:** si el proyecto es de iniciativa de una entidad descentralizada del departamento, de una entidad privada o de la comunidad, la respectiva dependencia sectorial del departamento será la encargada de emitir concepto de viabilidad.

Si el proyecto es de iniciativa de una dependencia sectorial de la administración departamental, el concepto de viabilidad será emitido por la dependencia de planeación.

**Proyectos municipales que solicitan recursos departamentales:** el concepto de viabilidad será emitido por la correspondiente dependencia sectorial departamental.

Los proyectos municipales que buscan recursos tanto del departamento como de otras fuentes, seguirán el procedimiento previsto para los proyectos municipales que solicitan recursos de otras fuentes.

**Proyectos departamentales y municipales que solicitan recursos de otras fuentes:** el concepto de viabilidad será emitido por la instancia que corresponda, dependiendo de la fuente de financiación, instancia que consultará el concepto sectorial correspondiente<sup>11</sup>, sin que por ello esté en la obligación de aceptarlo. Los proyectos municipales que buscan recursos tanto del departamento como de otras fuentes, seguirán el procedimiento previsto para los proyectos departamentales que solicitan recursos de otras fuentes.

Si se trata de proyectos departamentales, no será necesario consultar el concepto sectorial, ya que el proyecto se considera avalado por la secretaría correspondiente que lo presenta al banco. Si se trata de proyectos municipales, el ente encargado de emitir el concepto de viabilidad en el departamento solicitará el concepto sectorial.

Si la instancia a la cual se ha solicitado emitir concepto de viabilidad considera que el proyecto no es elegible<sup>12</sup> de acuerdo con los criterios de la respectiva fuente de financiación, no emitirá concepto de viabilidad y devolverá el proyecto al banco departamental, quien lo enviará al responsable del mismo.

Cuando el proyecto es de iniciativa de una entidad descentralizada del municipio, de una entidad privada o de la comunidad, la respectiva dependencia sectorial del municipio será la encargada de emitir concepto de viabilidad.

Si el proyecto es de iniciativa de una dependencia sectorial de la administración municipal, el concepto de viabilidad será emitido por la dependencia de planeación.

---

<sup>11</sup> El concepto sectorial se refiere a la revisión de los proyectos por parte de las dependencias sectoriales de la administración, a fin de establecer su pertinencia con respecto a las políticas del respectivo sector, así como para evitar la aprobación de proyectos que buscan satisfacer las mismas necesidades específicas.

<sup>12</sup> El criterio de elegibilidad se refiere a la pertinencia del proyecto en relación con las líneas de financiación de la fuente específica o al cumplimiento de requisitos exigidos por esta misma fuente, diferentes a las condiciones de viabilidad previstas en las disposiciones nacionales vigentes.

La dependencia competente para emitir concepto de viabilidad será responsable en cada caso de archivar y mantener disponibles los estudios y documentos de respaldo de los proyectos de inversión registrados en el banco de programas y proyectos del departamento o del municipio.

El banco municipal conservará una copia de los documentos originales de los proyectos que deban seguir trámite de registro en el departamento, a menos que tal registro tenga solo carácter informativo, caso en el cual, el banco municipal sólo envía al banco departamental las correspondientes fichas EBI. Sin embargo, si el Departamento u otra instancia requiere conocer el proyecto, la dependencia que lo tenga deberá ofrecer dicha información.

La entidad que realiza el concepto de viabilidad, dispone de un mes y una semana a partir del registro del proyecto para la revisión del mismo, los cuales son las Secretarías Sectoriales, los Ministerios, Departamentos Administrativos y Organismos de Control. A nivel territorial, el plazo máximo para emitir concepto de viabilidad sobre los proyectos que solicitan recursos departamentales será de 30 días, contado a partir de la fecha de su radicación en el banco departamental. En relación con los proyectos que solicitan recursos de otras fuentes, el plazo será el establecido para el nivel correspondiente.

Dentro del plazo para emitir concepto de viabilidad, la instancia competente debe también enviar el proyecto a la secretaría sectorial para consultar el concepto sectorial, si es el caso.

El concepto de viabilidad debe ser motivado y se debe indicar claramente porqué se considera viable o no viable el proyecto.

Si el concepto de viabilidad es negativo, la entidad encargada de dicho concepto deberá devolverlo con sus respectivos estudios y documentos de respaldo a la entidad responsable de la evaluación, indicando las razones por las que se emitió tal concepto. En la ficha EBI existe un espacio para exponer tales razones.

Si el concepto de viabilidad es positivo, deberá comunicar a la entidad responsable, en un tiempo prudencial, que el proyecto ha culminado el trámite de inscripción.

#### - **Momento del registro.**

En cuanto a la oportunidad del registro, el Decreto No. 1569 establece en su artículo 1º que "Durante todo el transcurso del año se podrán registrar proyectos de inversión en el Banco de Proyectos de Inversión Nacional. Para la discusión en los Comités Funcionales de Presupuesto de los proyectos de inversión que vayan a integrar el Plan Operativo Anual de Inversiones, solo se tendrán en cuenta

aquellos que hayan sido registrados a más tardar el primero (1º) de enero del Año anterior al que se está programando".

Por ejemplo, los proyectos que postulan por recursos para la vigencia de 2004, deben registrarse a más tardar el 1 de Enero de 2003. Aquellos proyectos que a esa fecha no hayan sido radicados en el Bpin del DNP, no podrán postular por recursos del Presupuesto General de la Nación de la vigencia en cuestión.

En la determinación del plazo recuerde que todos los proyectos tienen que cumplir con el proceso de concepto de viabilidad y que este cumple un tiempo limite establecido en el Decreto 841 de 1990. Igual, es necesario dar un tiempo para que las direcciones técnicas del DNP emitan el control posterior de viabilidad. Según el Manual de Procedimientos del Bpin de 2002, a más tardar en Noviembre del año anterior al que se programe, los Ministerios, Departamentos Administrativos y Organos de Control deben remitir los proyectos viabilizados a las Direcciones Técnicas del DNP.

El registro de proyectos en el banco de programas y proyectos indica siempre que los proyectos son viables y por lo tanto pueden ser ejecutados con recursos públicos.

A nivel territorial, el registro de proyectos de competencia del banco departamental puede tener dos fines:

- solicitud de recursos departamentales o nacionales
- información para que el departamento pueda realizar el seguimiento al que está obligado con respecto a sus municipios, de acuerdo con la Constitución y la Ley.

Los proyectos municipales financiados exclusivamente con recursos municipales y a los cuales se les asigne presupuesto, deberán registrarse también en el banco departamental, con fines informativos. Esto con el fin de permitir el cumplimiento de la obligación de evaluación de gestión y resultados a cargo del organismo departamental de planeación, de acuerdo con la Constitución y la Ley. Este registro no supone la obtención de un nuevo concepto de viabilidad en el departamento.

Teniendo en cuenta que los alcaldes deben enviar a los gobernadores respectivos los acuerdos del concejo y los decretos de carácter general, dentro de los cinco días siguientes a su sanción o expedición, se recomienda enviar el acuerdo correspondiente al presupuesto acompañado de las fichas EBI de los proyectos en él incluidos, a fin de permitir su registro en el banco departamental.

Los proyectos que solicitan recursos de otras fuentes diferentes a los recursos municipales, que requieren concepto de viabilidad emitido por otras instancias, se

radicarán en el banco departamental para el trámite correspondiente una vez sean registrados en el banco municipal.

Una vez el proyecto es calificado como viable por la instancia competente, se registra en el banco de proyectos. Durante todo el año se podrán registrar proyectos de inversión, sin embargo, los proyectos a ser incluidos en el Plan Operativo Anual de Inversiones (Poai) deberán estar registrados con suficiente antelación, a fin de que puedan informar el proceso de programación de las inversiones para la vigencia fiscal respectiva.

- **Flujos no descritos.**

Cuando se presenten situaciones no asimilables a los flujos antes descritos, la entidad responsable del proyecto deberá contactar a la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas- Grupo Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional del Departamento Nacional de Planeación, DNP, a fin de acordar los procedimientos a seguir.

- **Actualización de proyectos**

Cuando se producen modificaciones en la información de un proyecto registrado en el Sinagep, se pueden presentar diferentes situaciones en las que es necesario actualizar la información registrada. A continuación se describe el proceso de actualización.

- **Entidad encargada de actualizar el proyecto.**

La entidad responsable del proyecto, que evalúa y adelanta la solicitud de registro del proyecto, es quien debe encargarse de su actualización.

- **Momento de la actualización.**

El proceso de actualización podrá adelantarse en cada una de las vigencias posteriores o en la misma vigencia del registro.

Las Direcciones Técnicas del Departamento Nacional de Planeación en conjunto con el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional brindarán toda la asistencia necesaria para el buen cumplimiento de esta labor.

## - Necesidad de actualización de proyectos

El proceso de actualización depende de los cambios - tanto físicos como financieros - que se hayan presentado en relación con el proyecto ya registrado.

Dependiendo de las modificaciones de información, se presentan dos procedimientos de actualización:

- Actualización ficha EBI.
- Re-evaluación y actualización ficha EBI.

A continuación se detallan las situaciones bajo las cuales se utiliza uno u otro procedimiento de actualización:

Los procedimientos para la actualización de proyectos territoriales, en el caso en que se produzcan modificaciones en cierta información de un proyecto que se encuentra registrado en el banco departamental, deberá realizarlos la entidad o el organismo que lo propuso.

La actualización de los proyectos municipales que se encuentran registrados en el banco departamental deberá efectuarse simultáneamente en el banco municipal.

Los proyectos registrados en el banco departamental deben actualizarse en los siguientes casos:

- Cuando han transcurrido dos años desde su registro en el banco, sin que hayan sido actualizados, ni se le hayan asignado recursos, y se quiera mantener el proyecto para optar a recursos en la vigencia siguiente.

Todo proyecto registrado en el banco al que no se le haya asignado recursos ni haya sido actualizado durante dos años consecutivos será excluido del banco.

- Cuando los requerimientos de recursos solicitados para cada vigencia presupuestal y/o las fuentes de financiación originalmente identificadas han cambiado, sin que el costo total del proyecto varíe.
- Cuando los costos del proyecto han variado en un 15% con respecto a lo calculado inicialmente, independientemente de la inflación.

En todos los casos la actualización debe efectuarse a través de la ficha EBI, teniendo en cuenta las siguientes recomendaciones:

- El proyecto se debe identificar con el código BPI asignado inicialmente.

- Se debe incluir en la ficha EBI únicamente la información que cambia. Los demás espacios se deben dejar iguales.
- En el espacio de observaciones se deben explicar brevemente las razones por las cuales se actualiza el proyecto.

Cuando la información que cambia se refiere a objetivos y/o metas, se trata de un proyecto distinto. Por lo tanto se debe realizar nuevamente el estudio de formulación y evaluación, diligenciar una nueva ficha EBI del proyecto, y presentarlo al banco para registro siguiendo los procedimientos normales de registro (radicación, viabilidad y registro).

- **Actualización de la ficha EBI.**

Se pueden presentar dos situaciones bajo las cuales el procedimiento de actualización solo requiere de la actualización de la Ficha EBI, a saber:

- Si no hay cambio en metas, objetivos, actividades, ni en el costo total del proyecto respecto a lo calculado inicialmente, pero cambian los requerimientos de financiación<sup>13</sup> para la vigencia en estudio.
- Si no hay cambio en metas, objetivos ni actividades, pero el costo total del proyecto cambia en menos del 15% con respecto a lo calculado inicialmente y
- El proyecto no ha sido objeto de actualización anterior por una variación en los costos totales.

Para la actualización de la ficha EBI tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Incluya en la nueva ficha EBI del proyecto solo la información que cambia.
- Identifique el proyecto con el mismo código Bpin con que fue registrado inicialmente.
- Anexe una explicación de lo sucedido en observaciones.

A nivel territorial, si se producen modificaciones en cierta información de un proyecto que se encuentra registrado en el sistema, es necesario actualizarla. La actualización del proyecto deberá realizarla la entidad o el organismo que lo propuso.

La actualización de los proyectos municipales que se encuentran registrados en el banco departamental deberá efectuarse simultáneamente en el banco municipal.

---

<sup>13</sup>Los requerimientos de financiación de una vigencia pueden verse modificados porque el proyecto no tuvo apropiación presupuestal en la vigencia anterior, o se presentó un recorte en la asignación presupuestal en la vigencia anterior o los recursos no fueron comprometidos en su momento.



Los proyectos registrados en el banco de proyectos deben actualizarse en los siguientes casos:

- Cuando han transcurrido dos años desde su registro en el banco, sin que hayan sido actualizados, ni se le hayan asignado recursos, y se quiera mantener el proyecto para optar a recursos en la vigencia siguiente. Todo proyecto registrado en el banco al que no se le haya asignado recursos ni haya sido actualizado durante dos años consecutivos será excluido del banco.
- Cuando los requerimientos de recursos solicitados para cada vigencia presupuestal y/o las fuentes de financiación originalmente identificadas han cambiado, sin que el costo total del proyecto varíe.
- Cuando los costos del proyecto han variado en un 15% con respecto a lo calculado inicialmente, independientemente de la inflación.

- **Re-evaluación y actualización de la ficha EBI.**

Se pueden presentar tres situaciones bajo las cuales el procedimiento de actualización no solo requiere de la actualización de la Ficha EBI sino también de una nueva evaluación del proyecto, a saber:

- i) Si hay algún cambio en las metas o actividades del proyecto aun cuando sus costos no varíen; o si el proyecto fue declarado no viable.
- ii) Si hay modificación en el costo total del proyecto en más del 15%, con respecto a lo estimado inicialmente, a precios constantes.
- iii) Si hay alguna modificación en el costo total del proyecto y el proyecto fue objeto de actualización anterior debido a una variación en los costos totales.

Para los casos anteriores debe evaluar nuevamente el proyecto con la metodología vigente correspondiente y actualizar la ficha EBI del proyecto.

Cabe anotar que se debe formular, evaluar, viabilizar y registrar un nuevo un nuevo proyecto cuando cambien los objetivos y/o el costo varía más del 15% respecto al costo estimado inicialmente.

## 7. LECCIONES APRENDIDAS EN EL MONTAJE Y OPERACIÓN DEL SINAGEP

Los bancos de proyectos no pueden verse como entes aislados o como meros requisitos o puntos de trámite en los flujos de información para la gestión pública. Los bancos son un componente esencial de los sistemas de gestión pública. Son igualmente útiles en sistemas de gerencia estratégica por proyectos.

Los bancos de proyectos operan en esquemas completamente centralizados o descentralizados, en sistemas políticos democráticos o en regímenes dictatoriales, en instituciones estatales, privadas, en ONG's y entidades solidarias.

Son en esencia un instrumento de gestión que permite introducir criterios de orden, racionalidad, prioridad, elegibilidad y efectividad a las decisiones de inversión.

La responsabilidad social por la toma de decisiones de inversión pública compromete a los Políticos, pero, es más sencillo el proceso si han sido evaluadas previamente las mejores opciones y si se ejecutan adecuadamente las actividades que pongan en marcha las soluciones a los problemas y necesidades de los colombianos. La sociedad civil igualmente está comprometida en las acciones de seguimiento y veeduría ciudadana en pro de la adecuada ejecución de los proyectos y programas. El proceso compromete también a los Gobernantes responsables de liderar durante su período de gobierno las acciones estatales orientándolas al logro de los objetivos de bienestar, calidad de vida y desarrollo. Podemos avanzar un poco mas si trabajamos en profundizar la distinción que existe entre planes de desarrollo económico y social y planes de gobierno en la intención que cada Alcalde, cada Gobernador, cada Presidente asuma procesos de avance con base en cartas de navegación de largo plazo para el País, armonizadas, complementarias, subsidiarias, donde los planes de gobierno sean la bitácora de la acción de un equipo durante un período de tiempo en pro de esos grandes objetivos y retos.

Cuando el Bpin nació para dar cumplimiento a la Ley 38 de 1989 con la ayuda del BID y del Ilpes, contaba con un reconocimiento merecido: Se creó como el lugar donde se debía cuidar de la generación primera de la inversión; el lugar donde se debía vigilar la preinversión. Poco a poco los gestores públicos fueron contribuyendo a desdibujar esta imagen objetivo. Se desestimaron los procesos de capacitación y asistencia técnica, surgió una cultura del rumor entorno de la poca utilidad del banco, hizo carrera y se convirtió casi en ley la costumbre de asumir que el proyecto es la ficha EBI o ficha de estadísticas básicas de información sobre inversión pública y no que ella es tan solo un resumen ejecutivo obtenido a partir de los documentos del proyecto elaborados con base en las metodologías para formulación y evaluación de proyectos . El banco perdió credibilidad porque,

con honrosas excepciones, los actores comprometidos en sus procesos le bajaron el perfil a su acción.

Los formuladores de proyectos implementaron los prototipos y los modelos para hacer más sencillo el proceso. Los viabilizadores de proyectos disminuyeron los niveles de exigencia sobre la calidad de la información para emitir un sí. Se mantuvo la excepción que permite registrar programas o proyectos sin que hayan sido formulados, argumentando que en algunos casos la urgencia es inminente, en otros que las metodologías son demasiado detalladas, en otras que los tecnócratas no entienden el asunto y desconocen la realidad regional y local. Los gerentes de proyectos durante la ejecución no solo ajustan el proyecto a las nuevas circunstancias, sino que, en muchas ocasiones lo reformulan matizando los ajustes como actualizaciones.

Los organismos de control centran su atención con demasiado énfasis en los detalles del asunto y no siempre analizan los impactos generados, los grandes resultados, las bondades de la acción.

El liderazgo de los Gobernantes y sus colaboradores inmediatos, así como, el de los Directores de los Bancos e Programas y Proyectos es esencial. Sin apoyo de la alta dirección de los entes estatales, de los políticos y de la comunidad, los esfuerzos por consolidar una cultura de la gestión pública basada en proyectos con resultados e impactos medibles y verificables será muy difícil.

#### **- Aspectos legales e institucionales**

Nuestra cultura política se basa en un respeto teórico a esquemas constitucionales, legales y reglamentarios. Nos hemos ido acostumbrando a que casi todos los aspectos de la vida en comunidad deben ser reglamentados en aras de garantizar el respeto por el interés general. Tenemos un entramado legal tan extenso, tan rico, tan profundo y tan desconocido en general, que las investigaciones y los pleitos se dan día a día. Es por esto que se trabaja con el fin de lograr los mecanismos que nos permitan contar con las normas necesarias y suficientes y actualizarlas fácilmente para adecuarlas a nuevos paradigmas, sin que ello represente luchas de poder.

En el sector estatal es normal que los índices de rotación de personal sean medios y altos sobre todo en ciertos niveles ocupacionales. Esta es una característica propia de la administración pública que desestimula procesos y disminuye la dinámica institucional. La causa de fondo de esta situación radica en la debilidad de los sistemas de información y en la informalidad con que se gestionan acciones. Cuando buena parte del valor agregado y la experiencia ganada está en la mente de un funcionario, es casi seguro, que la organización perderá mucho si esa persona se va, porque no habrá un mecanismo efectivo de empalme que garantice la transmisión en pocas horas o días de todo cuanto hizo y aprendió. Se

requiere institucionalizar programas efectivos de transferencia del conocimiento que permitan mitigar los impactos de la rotación de personal. Fomentar la cultura de la escritura y presentación de buenos informes de gestión puede ayudar. Realizar reuniones efectivas de socialización periódicas también ayudaría. Fomentar el uso intensivo del correo electrónico, los chat's y las web sites igualmente.

La inserción de los equipos de proyecto dentro de la estructura corporativa no es fácil. Si bien existen en teoría tres opciones posibles: Un equipo interno 100%, Un equipo 100% externo y un equipo mixto, en la práctica el asunto es más difícil. Cuando sobre la marcha se trata de ensamblar dos o tres equipos de proyectos distintos pero complementarios, el tema es más denso. Para el caso Bpin se lograron acuerdos de trabajo entre otras razones porque las líneas de acción eran relativamente independientes al principio; luego, se empezaron a dar los cruces sobre todo al definir el perfil, contenido y alcances de los programas de capacitación y asistencia técnica.

La Red de Bancos surgió como un proyecto de la segunda etapa de la cooperación del BID, pero se desarrolló en una instancia separada al Bpin. Su objetivo era dar cumplimiento a la Ley 152 de 1994 en el montaje de la Red Nacional de Bancos de Programas y Proyectos. El Bpin hoy día asume la continuación de este proyecto.

En Colombia hemos aprendido lo que implica modernizar los sistemas de inversión pública a partir de la implementación de bancos de proyectos en el marco de procesos graduales, pero, intensivos de descentralización. Pasamos en pocos años de esquemas en los que la Nación y sus entidades eran responsables de acometer los proyectos desde la formulación hasta su terminación, a escenarios en los que las iniciativas de inversión territoriales se gestan desde las comunidades y muchas de ellas son resueltas integralmente por las autoridades locales. Desmontar totalmente el apoyo nacional a iniciativas de inversión territorial no es sencillo. Cualificar la intervención nacional en aras de brindar lineamientos a las regiones es posible. Persiste la posibilidad de participación política no adecuada en algunos casos, producto de nuestra aún inmadura cultura política.

El Sistema Nacional de Gestión de Programas y Proyectos de Inversión Pública deberá descentralizarse mucho más. Los bancos de proyectos municipales deben ser fortalecidos para que administren la información sobre inversión local y se integren con el banco de proyectos departamental y el nacional, no en un esquema piramidal sino en un esquema horizontal.

Se ha aprendido que se requiere un piso legal renovado, en el cual se defina el Sinagep más allá de un sistema en el cual se registran proyectos viables, incorporando los demás componentes del banco. En dicho piso legal deberán sentarse los lineamientos e instrumentos que aseguren la operación de los bancos

territoriales. Esto, con el fin de establecer “una misma forma de hacer las cosas” tanto en el nivel nacional como en el nacional.

### - Metodologías

Disponemos de varios estudios sobre las metodologías de preinversión utilizadas en Colombia. Existe consenso sobre la necesidad de revisarlas para que sean más útiles. Aprendimos que la gran variedad de proyectos posibles daría lugar a la existencia de multiplicidad de metodologías, si manteníamos el criterio de armar una guía para cada tipo de proyecto. Se concluyó que es más eficiente consolidar un marco conceptual básico para gestión de proyectos de inversión pública que rescate los elementos de la teoría de proyectos, de la economía, de la administración, del derecho, de las ingenierías y sirva como marco de referencia para una sola metodología de formulación y evaluación de proyectos. Las particularidades por tipo de proyectos o sector se consolidan en guías.

Se trabaja en consolidar un sistema de seguimiento y evaluación de resultados de los programas y los proyectos con las metodologías y herramientas existentes ajustadas para ofrecer los elementos necesarios. El Sistema de Seguimiento y Evaluación, Ssepi por su parte, cuenta con dicho módulo en operación. Se han dado esfuerzos independientemente, pero, lo más importante es que se cuente con voluntad política real de los directivos estatales, de la clase política y de la comunidad para adoptar un esquema común frente el tema.

Respecto de la metodología vigente existen diversos puntos de vista. Unos la consideran útil porque proporcionan al gestor de proyectos una guía informativa y con instrucciones con paso a paso y porque está diseñada para usuarios no expertos en teoría de proyectos. Otros la consideran poco útil porque la probabilidad de acceso real a recursos depende de factores esencialmente políticos y no del perfil técnico que tengan los documentos del proyecto.

Otros juzgan que es demasiado detallada y exigente y no considera el hecho de que buena parte de la información requerida para armar el proyecto no está disponible, nunca ha sido construida y por consiguiente el ejercicio de estructurar un proyecto puede ser costoso y dispendioso. El promedio general, basados en evidencia empírica, indica que las metodologías se usaban parcialmente y que en altos porcentajes el ejercicio de formular un proyecto se concentra en diligenciar la ficha de Estadísticas Básicas de Inversión o ficha EBI y que los ejercicios de evaluación no corresponden a un juicio crítico profundo de alternativas de solución, sino a una aproximación relativa al análisis grueso de una alternativa sin demasiado rigor o refinamiento.

Debe existir claridad entre los gestores de proyectos respecto de los conceptos de programa, proyecto, subprograma, subproyecto. Varias de estas categorías se aplican indistintamente, sin criterio alguno.

Se ha aprendido que se requiere una sola metodología general para todos los proyectos de inversión y una guías sectoriales mínimas que soporten información específica, no incorporada en la metodología general. Es así como se diseñó y concertó una metodología única, al igual que las guías sectoriales.

### - **Capacitación y asistencia técnica**

La experiencia vivida entorno a los programas de capacitación y asistencia técnica es rica en moralejas y en anécdotas.

Del entusiasmo por participar en eventos de capacitación sobre proyectos a principios de los noventa, producto de la novedad del asunto en el país, pasamos a un letargo relativo que se prolongó hasta cerca de 1996, cuando, con el surgimiento del proyecto red de bancos, los entes territoriales accedieron masivamente vía oferta, a las técnicas básicas de proyectos y del soporte necesario para crear y poner en operación bancos de proyectos.

No ha sido necesario variar el perfil básico de la estrategia de capacitación generada por el Bpin a principios de 1993, sin embargo, se ha enriquecido el portafolio aumentando los temas. La esencia de las guías de clase y los documentos de soporte siguen siendo válidos. Se introdujo un elemento de sensibilización y acercamiento a autoridades territoriales que ha dado buenos resultados porque los vincula y compromete con el proceso.

Es necesario diversificar los medios para ampliar la oferta de servicios de capacitación porque, a pesar de los avances logrados, aún queda mucho por hacer para que los colombianos hayamos apropiado una cultura de proyectos. Aún se percibe que estos temas son de acceso a profesionales y expertos y la sociedad civil en general los siente lejanos, densos, difíciles y aburridos.

Los convenios con universidades para desarrollar programas de educación formal y de educación continuada en temas de proyectos antes del 2001 no fueron exitosos. Si bien, al empezar existía disposición por las universidades para poner en operación los comités, consejos y comisiones de orientación y manejo de estos convenios, pero poco a poco, tomaron su propio sendero y se alejaron de los acuerdos.

En no pocos casos se percibe interés de algunos sectores de la universidad por el asunto; en ocasiones este interés radica en la opción de negocio porque les permite diversificar su oferta de programas de pregrado, postgrado y los servicios de consultoría. Exploraciones preliminares han evidenciado ausencia y/o desconocimiento de elementos mínimos de gestión de proyectos públicos en la mayoría de los programas académicos de postgrado y pregrado, aunque existen cursos desde 20 hasta 60 horas sobre formulación y evaluación de proyectos,

aunque tienen un enfoque de proyectos privados y evaluación privada de proyectos.

El mercado laboral público es significativo para todos los profesionales egresados de nuestras instituciones académicas. Sin embargo, no reciben ningún tipo de información sobre el sistema de inversión pública basado en bancos de proyectos.

Cabe anotar que el convenio suscrito con la Esap, involucrando recursos y coordinación del proyecto de Capacitación Municipal de la Comunidad Económica Europea ha brindado frutos en regionales de la escuela al fortalecer funcionarios departamentales que laboran en los bancos de proyectos de las Gobernaciones. En general se ha aprendido que se deben incorporar charlas y talleres al portafolio, con el fin de comunicarnos con las entidades en los nuevos temas que se manejan en el Bpin.

Igualmente, se tiene conocimiento por la experiencia, que realizar eventos regionales a diferencia de departamentales no son bien acogidos por los territorios. En general se evidencia que hay mayor dificultad para desplazarse a otro departamento que a la capital del país, pero dado que es más costoso enviar varios funcionarios a Bogotá, se opta por cubrir los costos de un capacitador que visite la Gobernación.

#### - **Sistemas de información:**

En el área de sistemas podemos mencionar las siguientes enseñanzas, entre otras.

Es fácil que los énfasis del proceso de implementación de un sistema de inversión basado en bancos de programas y proyectos se inclinen hacia las herramientas informáticas de soporte, desestimando la necesidad y la conveniencia de trabajar simultáneamente en los frentes legal e institucional, metodológico, de capacitación y asistencia técnica. Incluso asuntos puramente semánticos pueden incidir, como en el caso del Banco Nacional en el cual la herramienta computacional para gestión de información fue llamada Bpin, con lo que se ha inducido en no pocos casos a los usuarios a pensar que el banco es un programa de computador para registro de información sobre proyectos.

La gradualidad al implantar los sistemas de información puede ocasionar juicios de valor injustos sobre las bondades de un sistema computacional solo porque en las pantallas iniciales del menú durante años no ha aparecido un módulo de seguimiento.

Cuando se tiene suficiente claridad sobre las variables básicas de las que se compone la información que deberá ser administrada con base en un programa computacional es casi seguro que las herramientas se diseñan acordes con los

objetivos de las instituciones beneficiarias del sistema. Los programas computacionales del Bpin permiten el registro de información mínima de los proyectos. Es posible que las funcionalidades de los sistemas se vayan quedando rezagadas frente a la dinámica de los procesos de gestión que soportan. Sin embargo, el hecho de que un programa se continúe usando después de nueve años es indicador de las bondades de su diseño lógico y conceptual, a pesar de las debilidades de la plataforma tecnológica de desarrollo.

Existen reservas en el País sobre las bondades de esquemas como el leasing y el outsourcing informático, así como, sobre los mecanismos de fomento de la participación privada para gestión de inversión con beneficios públicos. Algunas de estas reservas son fundadas y otras son producto de una resistencia normal al cambio y del miedo e incertidumbre generado por lo nuevo, aunque pueda ser bueno.

Finalmente, consolidar un sistema de gestión novedoso implica tiempo, compromiso, recursos y paciencia. Implementarlo gradualmente es saludable, aunque se corra el riesgo de dilatar las fechas de diseño y puesta en operación de componentes esenciales para darle integridad, como es el caso del seguimiento de proyectos y del análisis de la calidad de la información. Es importante unificar las herramientas Ssepi y Bpin. No es lógico mantener dos aplicativos para el manejo de bancos de proyectos. Además, es necesario que la unificación opere en Internet. Fue necesario que el país buscara recursos para adelantar el diseño e implantación del Sistema Nacional de Proyectos.

- **Los resultados alcanzados y críticas recibidas**

Las consideraciones que se enuncian en este capítulo se basan en un ejercicio grueso de evaluación ex-post de los proyectos Implantación del Bpin e Implantación de la red nacional de bancos, sin desconocer la riqueza de los aportes individuales dados por los protagonistas del proceso a lo largo de la década. Se agradece la colaboración brindada por consultores de los proyectos Bpin y Red de Bancos, por ex-funcionarios de las Divisiones de Metodologías y Operación y Sistemas del Bpin y por funcionarios públicos y docentes de temas de proyectos a quienes se entrevistó para dialogar sobre este y otros tópicos entorno del proceso de implementación de un sistema de inversión pública basado en bancos de proyectos en Colombia.

- **Evaluación general del logro de objetivos**



El Bpin ha logrado parcialmente sus objetivos. Se han realizado importantes avances en el fortalecimiento de la capacidad institucional de entidades nacionales y territoriales para gestión de inversión a partir de proyectos, con interesantes experiencias de vinculación de inversión privada a procesos de desarrollo. Hoy el País dispone de un importante número de personas habilitadas en técnicas de proyectos egresadas de los programas de capacitación generados desde el DNP. Se reconoce el importante rol desempeñado en este sentido durante los últimos años por universidades públicas y privadas, como la Nacional, los Andes, el Externado, la Universidad Industrial de Santander, UIS, la Escuela Superior de Administración Pública, Esap, la Universidad de Antioquia, la Escuela de Administración y Negocios, Eafit, la Universidad del Norte, entre otras. Existe en el país cerca de cuarenta programas de postgrado a nivel de especializaciones en temas de proyectos y tres maestrías en proceso de consolidación. Se dispone de un marco legal para el nivel nacional y entes territoriales. El número de proyectos formulados con base en las metodologías del Bpin es significativo a nivel general del país, aunque se reconocen importantes diferencias.

En algunos departamentos como son Antioquia, Cundinamarca, Caldas y Santander, se ha avanzado en mayor proporción. En el ámbito municipal también se han dado pasos importantes; por ejemplo en Cali, Medellín, Manizález, Bucaramanga y Yumbo. A nivel de participación comunitaria en la gestión de soluciones a su problemática merecen mención el caso de Corpoversalles, en el Valle del Cauca y el esfuerzo realizado por las comunidades indígenas para apropiarse de los temas de proyectos y ponerlos a tono con sus proyectos de vida.

El Bpin ha contribuido a la consolidación de una cultura de proyectos en Colombia. A todo nivel se habla de proyectos. Lo hacen los estudiantes en la básica primaria y en la básica secundaria cuando hablan del proyecto educativo institucional. Lo hacen las comunidades religiosas cuando motivan a sus feligreses a conformar su proyecto de vida retomando enseñanzas de nuestros ancestros indios. Hemos interiorizado el valor de pensar en un proyecto cuando deseamos sacar adelante nuestros sueños, nuestras expectativas, cuando queremos resolver nuestros problemas y superar nuestras carencias. Entendemos el sentido de pensar en un horizonte de tiempo para hacer las cosas y también comprendemos la diferencia entre los sueños, las posibilidades reales, las quimeras y los éxitos. Hablamos de perfil, de prefactibilidad, de factibilidad aunque aún no con suficiente propiedad. Nociones como seguimiento, evaluación de impacto, son aceptablemente manejadas. Estamos en camino de lograr trascender este escenario hacia el de una cultura de gestión pública por proyectos, que implica ajustes en el esquema presupuestal revisando la dicotomía inversión – funcionamiento, criterios de priorización, entre otros.

Ha mejorado la calidad de la inversión pública mediante la implantación de los Bancos de proyectos, aunque, no en la medida esperada. Los énfasis obtenidos en análisis estadísticos globales muestran que infraestructura, educación, salud y defensa han sido las áreas de mayor atención durante esta década. Persisten

deficiencias en la calidad de la información a nivel de proyecto y programa derivadas de debilidades generales en cultura de proyectos.

La información de los Bancos es utilizada como insumo para los procesos de gestión de la inversión pública, sobretodo en los momentos de la programación presupuestal. En algunos casos nutre los procesos de planeación y conformación de planes de gobierno, aunque, no tan satisfactoriamente como se espera. En algunas entidades territoriales que emplean Ssepi, y se utiliza la información de los bancos para procesos de seguimiento.

La asignación de recursos de inversión pública se hace parcialmente a partir de la información disponible en los bancos de proyectos. Aún aparecen apropiaciones en el presupuesto nacional, departamental y municipal que implican procesos de formulación, evaluación y registro del proyecto para su ejecución. En casos como este, los bancos asumen su labor a posteriori y entonces su utilidad es menor. Son cada vez mas los proyectos elaborados previamente a la asignación de recursos. Desde que el Sistema Integrado de Información Financiera, Siif, del ministerio de Hacienda exige, para otorgar recursos de la tesorería a proyectos de entidades, que el proyecto tenga un código Bpin, se eliminó la probabilidad de que un proyecto se ejecute sin estar previamente registrado en el Bpin del DNP.

Los estudios de calidad de la información han demostrado debilidades puntuales sobre las cuales varias entidades han trabajado para superarlas, mejorando la información registrada en el Bpin.

- **Conclusiones de un análisis general sobre el proceso.**

Incorporamos apartes del documento del Proyecto “Sistema Nacional de Gestión de Programas y Proyectos de Inversión Pública, Sinagep” presentado al BID como respaldo de la solicitud de recursos para emprender la fase tres del proceso en Colombia.

Problema a resolver: Deficiente calidad de la información sobre inversión pública de Colombia

**Causas por componente:**

a.- Componente legal e institucional:

- Debilidad de la norma marco sobre operación del Sistema Nacional de Gestión de Programas y Proyectos de Inversión, Sinagep

#### b.- Metodologías

- Ausencia de metodología para la formulación y evaluación de programas de inversión.
- Inexistencia de metodologías para seguimiento y evaluación ex-post

#### c.- Capacitación y asistencia técnica.

Rotación frecuente de funcionarios de la administración pública.

- Necesidad de cualificar permanente a los funcionarios responsables de la inversión pública.
- Necesidad de apoyo en momentos específicos o sobre aspectos concretos en temas tales como teoría de proyectos, metodologías de formulación y evaluación de proyectos, procedimientos, entre otros.
- Debilidad en la cultura de gestión de la inversión a partir de programas y proyectos.

#### d.- Sistemas de información

- Problemas tecnológicos de las aplicaciones disponibles: Bpin, Ssepi.
- Necesidad de un sistema integrado de información sobre inversión pública colombiana, Suip.
- Necesidad de fomentar procesos de comunicación en red entre gestores de la inversión.

### **Efectos**

- Debilidad de procesos de toma de decisiones en inversión pública.
- Asignación de recursos a proyectos no estratégicos.
- Atomización de recursos.
- Imposibilidad de generar procesos eficientes de desarrollo económico y social

### **• Situación Actual del Sistema Nacional de Gestión de Programas y Proyectos de Inversión Pública**

Desde un punto de vista formal no existe en la actualidad un sistema de gestión de proyectos de inversión definido y reglamentado mediante leyes u otras normas. Sin embargo, existen principios, lenguajes y procedimientos comunes que son seguidos por las entidades para llevar a cabo la gestión de sus inversiones, dentro de los cuales se inscribe la operación de los Bancos de Programas y Proyectos.

En realidad, al observar la manera como el Estado realiza los distintos procesos relacionados con la inversión (planeación, presupuestación, ejecución y seguimiento de proyectos de inversión), se percibe que las entidades involucradas en las labores de gestión deben operar en forma coordinada para llevarlos a cabo. Esta coordinación está sustentada en un lenguaje común, orientado a proyectos, el cual ha sido retomado en la legislación por las normas que definen y reglamentan los sistemas de planeación, presupuestación y seguimiento. El análisis de estas normas y de sus relaciones permitirían establecer la manera de interactuar en los tres sistemas entre sí (de planeación, de presupuestación y seguimiento), y entre las entidades que componen cada uno de los niveles de la administración pública.

Si bien es cierto que algunos conceptos y procesos relativos a la inversión pública quedan establecidos en las Leyes y Decretos, es bastante evidente que no existe una percepción común de los mismos por parte de los agentes que están y/o deberían estar involucrados; el conocimiento al respecto también es limitado, así como la comprensión de sus propias competencias y responsabilidades. La actual base normativa que permite el diseño y operación de un modelo de gestión de la inversión presenta problemas, en la medida en que existe una insuficiente apropiación de los elementos que constituyen este sistema por parte de los actores que intervienen en él.

Alternativamente, otro enfoque podría sostener que el sistema existe de manera implícita, y está conformado por los agentes que participan en los tres tipos de sistemas (de planeación, de presupuestación y seguimiento) y sirve como articulador entre ellos, para buscar que el Estado realice su función de inversión en forma unificada y coordinada. Las limitantes a esta capacidad de unificación y de coordinación, sobre todo en la relación Nación- Entidades Territoriales, están dadas por la debilidad en la cultura de proyectos.

Ahora bien, el impulso a los Bancos de Programas y Proyectos de las entidades territoriales por parte del Departamento Nacional de Planeación, a través del proyecto de cooperación técnica internacional financiado por el BID, ha enmarcado su montaje dentro de un enfoque en el cual los Bancos son considerados como herramientas que justamente, posibilitan la operación de dicho modelo de gestión o de dicho sistema de gestión implícito, y una mejor percepción y apropiación del mismo por parte de los actores involucrados. En otras palabras, son instrumentos que permiten la conformación del sistema de gestión de proyectos de inversión - de acuerdo al primero de los enfoques mencionados- o que permite que un sistema cuya existencia es implícita (dentro de las normas) adquiera un carácter explícito - haciendo referencia al otro enfoque - permitiendo, en cualquiera de los dos casos, una presentación organizada de sus elementos y de los conceptos que lo sustentan, de forma que se facilite su reconocimiento y apropiación por parte de los actores involucrados.

## BIBLIOGRAFÍA

- DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN. Manual Metodológico General, para la Identificación, Preparación y Evaluación Exante de Proyectos de Inversión. Bogotá: Departamento Nacional de Planeación, 2002.
- DIRECCIÓN DE INVERSIONES Y FINANZAS PÚBLICAS. Marco Legal. Bogotá: Departamento Nacional de Planeación, 2001.
- BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN NACIONAL, BPIN. Boletín del Sistema Nacional de Gestión de Programas y Proyectos de Inversión Pública, Sinagep. Bogotá: Julio de 2001, Junio 2002, Diciembre de 2002, julio de 2003.
- DIRECCIÓN DE INVERSIONES Y FINANZAS PÚBLICAS. Sistema Nacional de Gestión de Programas y Proyectos de Inversión – Componente Sistemas. Bogotá: Bpin, Febrero 2001.
- DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN. Manual de la Inversión Pública Nacional. Bogotá: Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas, Diciembre de 2001.
- DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN; BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO. Sistema Nacional de Gestión de Proyectos de Inversión. Contribución a su diseño conceptual y operativo. Bogotá: 1996.
- BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN NACIONAL, BPIN. Sistema Nacional de Inversión Pública de Colombia. Bogotá: Departamento Nacional de Planeación, 2000.
- RAMÍREZ G., Leonardo. Marco Conceptual para Definir el Sistema Nacional de Gestión de Proyectos de Inversión y la Red Nacional del Bancos de Proyectos. Bogotá: Bpin, Noviembre de 1996.
- DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN; BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO. Viabilidad, Elegibilidad y Prioridad en la Gestión de Proyectos de Inversión Pública, Elementos Conceptuales para su Definición y aplicación. Bogotá: Departamento Nacional de Planeación, 1996.
- BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN NACIONAL, Bpin. El Bpin para Principiantes. Bogotá: Departamento Nacional de Planeación, 2001.

- BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN NACIONAL, Bpin. Manual de Procedimientos. Bogotá: Departamento Nacional de Planeación, diciembre de 2001 y septiembre de 2002.
- BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN NACIONAL, Bpin. Manual de Clasificación Presupuestal del Gasto de Inversión. Bogotá: Departamento Nacional de Planeación, 2001, 2002 y 2003.
- WEBDNP

## **ANEXO 1 MARCO LEGAL DEL BPIN**

### **Contenido**

A continuación se identifican las principales normas vigentes incluidas en esta compilación relacionadas con el sistema de planeación, el sistema presupuestal y el régimen de los bancos de programas y proyectos de inversión. Se describe someramente su contenido, especialmente en relación con las disposiciones que se refieren al Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional o que interesan para su operación en el orden cronológico:

**Ley 38 del 21 de abril de 1989:** "Normativa del Presupuesto General de la Nación".

Crea el Banco de Proyectos de Inversión Nacional.

Confía al DNP su diseño, montaje y operación (art. 32).

Establece que "en el plan operativo anual de inversiones -Poai- no se podrán incluir proyectos que no hagan parte del Banco de Proyectos de Inversión Nacional (art. 31).

Definen el Banco de Proyectos de Inversión Nacional (art. 32).

**Decreto 2410 de octubre 20 de 1989:** "Por el cual se modifica la estructura del Departamento Nacional de Planeación y se determinan sus funciones".

Crea y asigna funciones a las divisiones de metodologías (art. 57) y de operación y sistemas (art. 58) del Banco de Proyectos de Inversión Nacional, las cuales forman parte de la Unidad de Inversiones y Finanzas Públicas.

**Decreto 841 del 20 de abril de 1990:** "Por el cual se reglamenta la Ley 38 de 1989, Normativa del Presupuesto General de la Nación, en lo referente al Banco de Proyectos de Inversión y otros aspectos generales".

Reglamenta el Banco de Proyectos de Inversión Nacional. Lo define en el art. 3º.

Asigna al DNP la función de organizar y coordinar una Red Nacional de Bancos de Proyectos, conformada por los bancos de proyectos de inversión de los diferentes niveles territoriales del sector público, tanto centralizado como descentralizado, que reúnan los requisitos necesarios para participar (art. 6º.).

Define y clasifica los proyectos de inversión (art. 2º.).

Establece para el DNP la facultad de delegar la función de calificación de viabilidad y registro de proyectos en otros organismos o entidades del orden sectorial o territorial, centralizado o descentralizado (art. 4º.).

Define los aspectos de la evaluación (art. 7º.).

- Establece procedimientos y normas sobre metodologías.
- Se refiere a la asesoría departamental, a los municipios y a la asesoría de los corpes (art. 20 y 21).

**Decreto 1569 del 19 de junio de 1991:** "Por el cual se modifica parcialmente el decreto 841 de 1990".

Modifica fechas y plazos establecidos en los artículos 23, 24 y 25 del decreto 841/90 para efectos del registro y la actualización de proyectos, y para la actualización del manual de operación y metodologías.

**Decreto 2240 del 30 de septiembre de 1991:** "Por el cual se modifica el decreto 841/90".

Modifica fechas previstas en los artículos 2º. literal e) y 40 Decreto 841/90.

Agrega un Parágrafo al art. 8º. Decreto 841/90.

Deroga art. 41 Decreto 841/90.

**Resolución 3127 del 27 de noviembre de 1992:** "Por la cual se delega en los Ministerios y Departamentos Administrativos del orden nacional la función de calificar la viabilidad de los proyectos de inversión para su registro en el Banco de Proyectos de Inversión Nacional".

Delega en los Ministerios y Departamentos Administrativos, la calificación de viabilidad y el registro de proyectos en el Banco de Proyectos de Inversión Nacional.

**Decreto 2132 del 29 de diciembre de 1992:** "Por el cual se reestructuran y fusionan entidades y dependencias de la administración nacional".

- Reestructura y fusiona entidades, para organizar el Sistema Nacional de Cofinanciación (FIS, DRI, FIU, FIV).
- Establece los principios de la cofinanciación (art. 24).
- Prevé la posibilidad de crear las Unidades Departamentales de Cofinanciación y determina sus funciones en relación con los programas y proyectos del SNC.



- Dispone que los Fondos de Cofinanciación manejarán los recursos del SNC mediante contratos de carácter fiduciario y establece un régimen especial para Findeter en relación con los fondos que administra.

Establece las funciones de los organismos directivos de los Fondos de Cofinanciación para efectos del manejo de los recursos del SNC.

**Decreto 2133 del 30 de diciembre de 1992:** "Por el cual se fusiona el Fondo Especial de la Presidencia de la República al Fondo de Solidaridad y Emergencia Social y se reestructura el Departamento Administrativo de la Presidencia".

Definen el objeto del Fondo de Solidaridad y Emergencia Social como entidad financiadora y cofinanciadora de proyectos y señala sus funciones.

**Decreto 2167 del 30 de diciembre de 1992:** "Por el cual se reestructura el Departamento Nacional de Planeación".

- Asigna funciones adicionales al DNP y a sus dependencias, funciones que se suman a las establecidas en el Decreto 2410/89.
- Crea la División Especial de Evaluación y Control de Gestión y le asigna funciones (art. 22).
- Asigna la Unidad de Inversiones y Finanzas Públicas la función de coordinar la elaboración del plan plurianual de inversiones que ha de incorporarse al Plan Nacional de Desarrollo (art. 27).
- Deroga algunos artículos del Decreto 2410/89 (art. 50).

**Resolución 4005 del 30 de agosto de 1993:** "Por la cual se establece un procedimiento para calificación y registro de proyectos de inversión en el Banco de Proyectos de Inversión".

Establece procedimientos para calificar la viabilidad y registrar proyectos de inversión de cofinanciación.

**Resolución 5345 del 18 de noviembre de 1993:** "Por la cual se delega la función de calificar la viabilidad de proyectos de inversión para su registro en el Banco de Proyectos de Inversión Nacional, Bpin".

Delega la calificación de viabilidad y el registro de algunos proyectos en los Ministerios, Departamentos Administrativos y Fondos de Cofinanciación (art. 1 y 2).

- Suprime el control técnico de los proyectos de inversión (art. 3, Parágrafo).

- Establece el plazo dentro del cual los organismos delegatarios deben enviar al DNP la información sobre los registros efectuados (art.4).  
Regula el acceso al Banco de Proyectos y a los bancos delegados para efectos de consultar la información registrada (art. 5º).  
Establece los casos en los cuales el DNP continuará ejerciendo las funciones de viabilidad y registro. Deroga la resolución 3127/92 en lo relativo a los proyectos de inversión presentados por las entidades territoriales para ser financiados con recursos del Sistema Nacional de Cofinanciación

**Ley 141 del 28 de junio de 1994:** "Por la cual se crean el Fondo Nacional de Regalías, la Comisión Nacional de Regalías, se regula el derecho del Estado a percibir regalías por la explotación de recursos naturales renovables, se establecen las reglas para su liquidación y distribución y se dictan otras disposiciones".

- Crea el Fondo Nacional de Regalías y la Comisión Nacional de Regalías.
- Establece los procedimientos para determinar la elegibilidad de los proyectos presentados por las entidades territoriales a la Comisión Nacional de Regalías y dispone que una vez aprobada la asignación, los proyectos se inscribirán en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional. (Art.3).
- Establece cuales podrían ser las fuentes de recursos de contrapartida que deben aportar las entidades territoriales beneficiarias de asignaciones provenientes del fondo.
- Dispone que la Comisión Nacional de Regalías debe crear un comité técnico encargado de calificar la viabilidad técnica y financiera de los proyectos que busquen financiación del Fondo Nacional de Regalías.

Dispone que el DNP hará la evaluación de gestión y resultados sobre los proyectos regionales, departamentales y municipales de inversión que se financiaron con recursos provenientes de las regalías, ya sean estas propias o del Fondo Nacional de Regalías, para lo cual organizará dentro de la División Especial de Control de Gestión y Evaluación de Resultados de un grupo especial.

**Ley 152 del 15 de julio de 1994:** "Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo".

- Establece los principios, procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo de la nación y de las entidades territoriales.
- Define el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional (art. 27).
- Asigna al DNP la función de conceptuar sobre los programas de inversión preparados y evaluados por los Ministerios, Departamentos Administrativos, la Contraloría, la Procuraduría, la Veeduría, la Registraduría, la Fiscalía y las

- entidades del orden nacional, así como la función de registrarlos en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional(art. 27).
- Asigna al DNP la obligación de mantener actualizada la información del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional (art. 27).
  - Prevé la armonización entre planes y presupuesto (art. 28 y 44).
  - Asigna al Dane, al DNP, a las entidades territoriales y a sus organismos de planeación, responsabilidades en materia de planeación, entre ellas, para las entidades territoriales la organización de bancos de programas y proyectos (para lo cual establece plazos perentorios) y, para el segundo, la organización de metodologías, criterios y procedimientos para la planeación, y una red nacional de bancos de proyectos (art. 49).
  - Establece que los programas y proyectos que presenten con base en el respectivo banco de proyectos, tendrán prioridad para acceder al sistema de cofinanciación y a los demás programas a ser ejecutados en los niveles territoriales.
  - Dispone que la nación y las entidades territoriales, para efecto de la elaboración de los planes de inversión y con el propósito de garantizar coherencia y complementariedad en su elaboración, deberá mantener actualizados bancos de programas y proyectos(art. 3 lit. 1).
  - Establece que las estrategias, programas y proyectos del plan de desarrollo deben ser factibles de realizar, según las metas propuestas y el tiempo disponible para alcanzarlas, teniendo en cuenta la capacidad de administración, ejecución y los recursos financieros a los cuales es posible acceder (art. 3, lit. 1).
  - Para efectos de la ejecución de los planes de desarrollo prevé la elaboración de planes de acción y dispone que para tal efecto, así como para la programación del gasto, se tendría en cuenta los principios a que se refiere el art. 3 de la misma ley (art. 26).
  - Dispone que, en materia de elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de desarrollo de las entidades territoriales, se aplicarán, en cuanto sean compatibles, las mismas reglas precisas en la ley 152/94 para el Plan Nacional de Desarrollo. (art. 36).

**Ley 179 del 30 de diciembre de 1994:** "Por el cual se introducen algunas modificaciones a la Ley 38 de 1989, Orgánica de Presupuesto".

- Modifica el art. 31 de la Ley 38/89, disponiendo que no se podrá ejecutar ningún programa o proyecto que haga parte del Presupuesto General de la Nación hasta tanto no se encuentre evaluado por el órgano competente y registrado en el Banco Nacional de Programas y Proyectos (art. 23).
- Establece reglas para la cofinanciación y dispone que los proyectos de cofinanciación que se encuentren identificados en el decreto de liquidación del presupuesto o sus distribuciones serán evaluados y aprobados directamente por los órganos cofinanciadores (art. 23).

- Modifica el nombre del banco de proyectos de inversión nacional por el Banco Nacional de Programas y Proyectos (art. 55).

**Decreto 359 de febrero 22 de 1995:** "Por el cual se reglamenta la Ley 179 de 1994".

Esta norma regula el Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC- y dispone en su artículo 41 que "Todo Programa o Proyecto que haga parte del Plan Operativo Anual de Inversiones deberá estar inscrito en el Banco Nacional de Programas y Proyectos".

**Decreto 2150 del 5 de diciembre de 1995:** "Por el cual se suprimen y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios, existentes en la administración pública".

- Modifica los artículos 23, 24, 27, 28 del Decreto 2132 de 1992.
- Dispone que las Unidades Especiales de las Oficinas de Planeación de los Departamentos y Distritos (UDECO) se encargarán de calificar la viabilidad de los programas y proyectos de cofinanciación que presenten las mismas entidades territoriales y los municipios del respectivo departamento (art. 69).
- Dispone que el CONPES determinará los montos de los proyectos susceptibles de ser aprobados directamente por los Comités Departamentales y Distritales de cofinanciación.
- Establece mecanismos para la ejecución de recursos con el concurso de las entidades que administren los Fondos Departamentales y Distritales de Cofinanciación (art. 71).
- Establece que los fondos de cofinanciación FIS y DRI, así como FINDETER en relación con los fondos de cofinanciación que administra, podrán manejar directamente los recursos del Sistema Nacional de Cofinanciación, o mediante contratos de Fiducia (art. 68).

**Ley 225 del 20 de diciembre de 1995:** "Por la cual se modifica la Ley Orgánica de Presupuesto".

Modifica varios artículos de las leyes 38 de 1989 y 179 de 1994 y deroga otros de las mismas leyes.

- Dispone que los proyectos de cofinanciación identificados en el decreto de liquidación o en sus distribuciones serán evaluados y aprobados directamente por los órganos cofinanciadores o por los mecanismos regionales previstos en el sistema de cofinanciación (art. 15). Este artículo deroga el art. 23, inciso 5°, de la Ley 179/94.

- Establece que las entidades territoriales deberán ajustar las normas sobre programación, elaboración, aprobación y ejecución de sus presupuestos a las normas previstas en la Ley orgánica del presupuesto, a más tardar el 31 de diciembre de 1996 (art. 32).

**Decreto 111 del 15 de enero de 1996:** "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995, que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto".

Este decreto es el Estatuto Orgánico del Presupuesto, según lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 225 de 1995.

**Decreto 0568 del 21 de marzo de 1996:** "Por el cual se reglamentan las leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995, Orgánicas del Presupuesto General de la Nación".

- Reglamenta lo relacionado con el plan financiero, vigencias futuras, preparación, presentación, liquidación y ejecución del presupuesto.
- Deroga los decretos 304/89, 3077/89, 251/90, 411/90, 843/90, 745/91, 1161/95, y la regulación del APC contenida en el decreto 359/95 a partir de la fecha en que la Dirección del Tesoro Nacional asuma administración del Programa Anual Mensualizado de Caja, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 23 de la Ley 225/95.

**Decreto 606 del 27 de marzo de 1996:** "Por el cual se reglamenta la conformación del Comité Nacional de Cofinanciación, se establecen reglas para su organización y funcionamiento, y se dictan otras disposiciones".

- Reglamenta lo relacionado con el plan financiero, vigencias futuras, preparación, presentación, liquidación y ejecución del presupuesto.
- Deroga los decretos 304/89, 3077/89, 251/90, 411/90, 843/90, 745/91, 1161/95, y la regulación del APC contenida en el decreto 359/95 a partir de la fecha en que la Dirección del Tesoro Nacional asuma administración del Programa Anual Mensualizado de Caja, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 23 de la Ley 225/95.

**Decreto 630 del 2 de abril de 1996:** "Por el cual se modifica el Decreto 359 de 1995".

Modifica y reglamenta aspectos del Decreto 359/96 del Plan Anualizado de Caja. Las disposiciones del Decreto son de carácter transitorio mientras se desarrolla el sistema de Cuenta Unica Nacional.

**Ley 290 del 12 de julio de 1996:** "Por la cual se modifica el Parágrafo 1º del artículo 51 de la Ley 152 de 1994".

Amplía la vigencia de los Corpes hasta el 1º de Enero del año 2.000 (art. 1º).

**Ley 300 del 26 de julio de 1996:** "Por la cual se expide la Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones".

Adiciona el artículo 2º del decreto 3132 de 1992 en relación con el objetivo del Fondo de Cofinanciación para la Inversión Social, FIS (art. 34)

**Decreto 2260 del 13 de diciembre de 1996:** "Por el cual se introducen algunas modificaciones al Decreto 568 de 1996"

Determina que el PAC financiado con recursos de la nación deberá ser aprobado por el Confis.

**Ley 344 del 27 de diciembre de 1996:** "Por la cual se dictan normas tendientes a la racionalización del gasto público, se conceden unas facultades extraordinarias y se expiden otras disposiciones".

Señala el procedimiento para la elegibilidad de proyectos de iniciativa territorial financiados o cofinanciados con recursos del Fondo Nacional de Regalías (art. 6).

**Decreto 1080 del 14 de abril de 1997:** "Por el cual se reglamenta el artículo 6º. de la Ley 344 de 1996 sobre el trámite para la financiación de proyectos regionales de inversión por parte de la Comisión Nacional de Regalías".

Se definen los procedimientos para la financiación de proyectos regionales con recursos del Fondo Nacional de regalías.

**Ley 368 del 5 de mayo de 1997:** "Por la cual se crea la Red de Solidaridad Social, el Fondo de Programas Especiales para la Paz y el Fondo del Plan Nacional de Desarrollo Alternativo -Fondo Plante-, y se dictan otras disposiciones".

- Crea la red de Solidaridad Social, como establecimiento público del orden nacional, adscrito al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (art. 1°).
- Define los objetivos de la Red de Solidaridad Social, entre los que se destaca financiar y cofinanciar programas y proyectos de apoyo a los sectores más pobres de la población colombiana (art. 2°).
- Señala las funciones de la Red de Solidaridad Social (art. 3°)
- Crea el Fondo de Programas Especiales para la Paz, como cuenta especial del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.
- Crea el Fondo Plan Nacional de Desarrollo Alternativo - Fondo Plante -, como cuenta especial del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

**Decreto 1225 del 6 de mayo de 1997:** "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 368 de 1997, y se dictan otras disposiciones".

- Define los objetivos específicos de la Red de Solidaridad Social (art. 1°).
- Establece las funciones específicas para el cumplimiento de los objetivos de la Red de Solidaridad Social (art. 2°).
- Fusiona el Fondo de Solidaridad y Emergencia Social con la Red de Solidaridad Social (art. 15°).

**Decreto 1691 del 27 de junio de 1997:** "Por el cual se fusiona el Fondo de Cofinanciación para la Inversión Social -FIS- a la Sociedad Financiera de Desarrollo Territorial, S.A. - Findeter".

- Fusiona el FIS a la Sociedad Financiera de Desarrollo Territorial, S.A. – Findeter y dispone que los objetivos y las fusiones del fondo de Cofinanciación para la Inversión Social -FIS, establecidos en el Decreto 2132 de 1992, seguirán siendo desarrolladas por la Sociedad Financiera de Desarrollo Territorial, S.A. –Findeter (art.1°).
- Dispone que Findeter debe administrar los proyectos y recursos del Fondo de Inversión Social –FIS como un sistema especial de cuentas (art.4°).

**Decreto 1692 del 27 de junio de 1997:** "Por el cual se suprimen unas dependencias del Departamento Nacional de Planeación".

Esta norma suprime las Divisiones del Desarrollo Institucional y Descentralización de la Unidad de Desarrollo Social y la de Información Territorial de la Unidad de Planeación Regional y Urbana del DNP (art. 1°)

**Decreto 2141 del 4 de noviembre de 1999:** “Por el cual se modifica la estructura de la Comisión Nacional de Regalías”.

- Esta norma establece el procedimiento para la revisión y emisión del concepto de viabilidad de los proyectos susceptibles de ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Regalías.
- Señala la necesidad de que los ministerios registren en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional, Bpin, los proyectos susceptibles de ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Regalías.

**Decreto 1363 del 12 de Julio de 2000:** “Por el cual se modifica la estructura del Departamento Nacional de Planeación”.

- Asigna funciones a la Dirección de Inversiones y Finanzas Publicas, entre otras las siguientes:
  - Realizar La orientación Operativa y Asistencia técnica del Banco de Proyectos de Inversión en todos los niveles, organismos y entidades públicas.
  - Elaborar, actualizar y distribuir los Manuales de Operación e Instalación de las herramientas computacionales desarrolladas por el Departamento Nacional de Planeación para el manejo de Bancos de Programas y Proyectos.
  - Coordinar la incorporación de los planes de inversión pública de los programas sectoriales y los proyectos que presenten los Ministerios, Departamentos Administrativos, establecimientos públicos y entidades territoriales al DNP.
  - Coordinar flujos de información desde y hacia el Bpin de acuerdo con los calendarios establecidos en las reglamentaciones y en los manuales de operación del Bpin.
  - Capacitar en los asuntos relacionados con la operación del Bpin, para facilitar la formulación, seguimiento y evaluación de políticas y proyectos.

**Decreto 1813 del 18 de septiembre de 2000:** “Por el cual se reorganiza el Fondo de Inversión para la Paz, FIP”.

- Mediante esta norma se establece la organización, reglas y procedimientos generales para el funcionamiento y administración del Fondo de Inversión para la Paz, FIP.  
Señala como función del Consejo Directivo: Adoptar los reglamentos internos necesarios para la programación y ejecución de los recursos, conforme a la Ley Orgánica de Presupuesto.



**Resolución 0996 del 1 de noviembre de 2000:** “Por el cual se establecen grupos de trabajo en la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación”.

- Esta norma conforma en la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del DNP el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional, Bpin, y Regalías como grupos internos de trabajo.

**Resolución 0421 del 29 de mayo de 2001:** “Por la cual se modifica y deroga los artículos 1° y 6° de la resolución 5345 de 1993, respectivamente”.

- Delega en los Ministerios y Departamentos Administrativos la función de calificar la viabilidad y efectuar el registro en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional, Bpin, los programas y proyectos de inversión.
- Deroga los artículos 1° y 6° de la resolución 5345 de 1990.

## ANEXO 2 PORTAFOLIO DE CAPACITACIÓN

# orden	Evento de Capacitación	Perfil	# de Participantes	Duración
1	Teoría de proyectos y taller de "identificación, preparación y evaluación de proyectos a nivel de perfil"	1. Profesional 2. Conocimientos básicos de sistemas	Mínimo: 15 Máximo: 30	6 días
2	Taller de "Identificación de proyectos de inversión pública"	Profesional	Mínimo: 15 Máximo: 30	2 día
3	Seminario "marco conceptual Sistema Nacional de Gestión de Programas y Proyectos de Inversión Pública, Sinagep"		Mínimo: 15 Máximo: 50	2 horas
4	Seminario "creación, puesta en marcha y consolidación Bancos de Programas y Proyectos de Inversión Pública"	Profesional	Mínimo: 15 Máximo: 50	1 día
5	Taller "diligenciamiento metodología general para la identificación, preparación y evaluación de proyectos de inversión pública"	Profesional	Mínimo: 15 Máximo: 30	2 días
6	Seminario "propuesta metodológica para el diseño de indicadores"	Profesional	Mínimo: 15 Máximo: 30	4 horas
7	Seminario "propuesta metodológica análisis calidad de calidad de la información de Bancos de Proyectos"	Profesional	Mínimo: 15 Máximo: 30	2 horas
8	Presentación "marco conceptual del banco de proyectos exitosos y criterios de selección de proyectos exitosos"	Profesional	Mínimo: 15 Máximo: 50	3 hora
9	Seminario "marco conceptual del banco de costos prototipo"	Profesional	Mínimo: 15 Máximo: 50	2 horas
10	Seminario actualización herramienta informática Bpin, dirigido a Ministerios, Departamentos Administrativos, Consejo Superior de la Judicatura, Congreso, Organización Electoral y Organismos de Control del nivel nacional"	1. Profesional 2. Conocimientos básicos de sistemas	Mínimo: 15 Máximo: 50	3 horas
11	Taller sobre "manejo y problemas que se presentan con mayor frecuencia en el uso del aplicativo Bpin, dirigido a Ministerios, Departamentos Administrativos, Consejo Superior de la Judicatura, Congreso, Organización Electoral y Organismos de Control del nivel nacional"	1. Profesional 2. Conocimientos básicos de sistemas	Mínimo: 10 Máximo: 20	4 horas
12	Presentación aplicación "Sistema de Seguimiento y Evaluación de Proyectos, Ssepi"	Profesional	Mínimo: 15 Máximo: 20	2 horas
13	Seminario Taller "marco conceptual del Sistema de Seguimiento y Evaluación de Proyectos, Ssepi"	1. Profesional 2. Conocimientos básicos de sistemas	Mínimo: 10 Máximo: 20	3 días
14	Capacitación "administración Ssepi", dirigido a administradores de la herramienta informática	1. Profesional 2. Conocimientos básicos de sistemas	Mínimo: 1 Máximo: 5	Según la necesidad
15	Seminario "guía gestión de proyectos de inversión pública", dirigido a las comunidades legalmente organizadas		Mínimo: 15 Máximo: 50	4 horas